

base, para que no desaparezca durante este período, a la reglamentación emitida por la Secretaría, en la que se establece el procedimiento que está comentando la Secretaria, es decir, que se realiza todo el procedimiento allá, se comunica y se da a conocer al Concejo y se procede con la premiación.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Sobre este caso particular, entonces que nos hagan conocer el resultado del análisis que la Secretaría hará antes de la ceremonia de premiación.

SEÑOR ALCALDE: Por supuesto.

DRA. VERÓNICA ARIAS – SECRETARIA DE AMBIENTE: Así se lo hará.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

VII. Primer debate del proyecto de Ordenanza que reforma el aparato normativo del Distrito Metropolitano de Quito para dar cumplimiento a la voluntad popular expresada en las urnas sobre la prohibición de torturar y/o matar animales en espectáculos. (IC-O-2015-145)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Considerando que es primer debate, yo quería y elevo a moción la posibilidad de que en este tema participe con voz y voto, posteriormente con voz y voto en el segundo debate, y tomando en cuenta que este tema se origina con la iniciativa popular normativa para que participe Felipe Ogaz, en representación del Colectivo Diabluma, de acuerdo a lo que establece la Constitución en el artículo 101 y el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, esto tomando en cuenta además que existe una premisa fundamental que establece que la falta de ley, ordenanza o reglamento no impide el ejercicio de los derechos constitucionales claramente establecidos, por lo tanto elevo a moción y solicito que se tome votación con respecto a esta moción para que se ejerza el derecho de la ocupación de la Silla Vacía, a cargo de Felipe Ogaz, en representación del Colectivo Diabluma.

Ingresa a la sala de sesiones la Concejala Lic. Susana Castañeda, 11h53 (18 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Por favor, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Simplemente, quería hacer la aclaración de que, en virtud de lo que establece el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador y la norma aplicable de la Ley de Participación Ciudadana, oportunamente se le comunicó al colectivo proponente de la iniciativa, que informen que persona va a representarles, de acuerdo a lo que establece la normativa en las sesiones de debate del Concejo. También, conocemos todos aquí que el procedimiento de la Silla Vacía que es el que habilita la votación en un debate de iniciativa popular, todavía está en camino, de tal manera que por la normativa que hoy por hoy tenemos es permitida la participación en los debates y así se le ha notificado al colectivo para que nos informe que persona asistirá.

Al respecto, hemos recibido una comunicación firmada por el señor Jorge Eduardo Picuasi Villacrés, dirigida a mi persona, en calidad de Secretario General y que dice: *“De mi consideración: Reciba un cordial saludo, para su conocimiento adjunto el Acta No. 0001-11-2015, de 16 de noviembre de 2015, mediante la cual se ratifica como Presidente de la Comisión Ciudadana para vigilar el proceso legal de iniciativa popular normativa ciudadana denominada “Reforma del aparato normativo del Distrito Metropolitano de Quito para dar cumplimiento a la voluntad expresada en las urnas sobre la prohibición de torturar y/o matar animales en espectáculos”, conocida socialmente como iniciativa anti taurina, al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo, el mismo que nos representará en los dos debates de la iniciativa popular normativa que se llevarán a cabo en el salón del Concejo Metropolitano.- Atentamente (f) Jorge Eduardo Picuasi Villacrés”.*

Adicionalmente, me permito aclarar solamente que, siendo éste un primer debate evidentemente no conllevará a una votación sobre la iniciativa.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Una aclaración respecto a lo que lee el señor Secretario, está notificado pero lo que quisiera y lo que estoy proponiendo a través de esta moción es que haya no sólo la participación sino la participación con voz y con voto.

SEÑOR ALCALDE: Sobre ello el Concejo ya se pronunció anteriormente, usted recordará señor Concejal, tuvimos la misma duda pero quisiera que sea el señor Procurador, quien aclare este tema.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Absolutamente, la estoy elevando a moción para que lo decidamos nuevamente acá.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador, por favor.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, como se ha manifestado por varias ocasiones por la Procuraduría Metropolitana, incluso ante distintos expedientes que se han desarrollado dentro de la jurisdicción constitucional, la norma es muy clara en señalar que respecto a la aplicación de este derecho de participación se requiere la correspondiente normativa del Concejo Metropolitano, primer punto.

Como segundo punto, respecto al tema que usted mocionaba, señor Concejal, entiendo por lo que acaba de leer el señor Secretario del Concejo, está admitido el hecho de que el representante, en este caso, de la iniciativa normativa venga y realice la exposición. Coincido también con lo indicado por el señor Secretario del Concejo, que al ser éste el primer debate no hay una votación implícita sobre este particular. Muchas gracias.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Si me permiten insistir, primero yo estoy absolutamente consciente y sé que este es un primer debate y no existe votación, lo que estamos estableciendo ahora que, como primer debate preparatorio para lo que vendrá en el segundo debate, el señor Felipe Ogaz, en representación de Diabluma, participe con voz y con voto; para mí está claro que hoy no tomamos ningún tipo de votación, es para no volver a insistir en el tema.

Como segundo punto, yo quisiera que se me cite el artículo en la Constitución, Ley Orgánica de Participación Ciudadana o cualquier determinación legal que impida o que establezca que por no existir una disposición clara o específica en una ordenanza se pueda conculcar el derecho a la participación con voz y con voto; y, la utilización de la Silla Vacía en un tema que parte de una iniciativa popular. Insisto, que se me determine que artículo impide que nosotros aprobemos este tipo de decisiones dentro de un debate que se origina en una iniciativa popular.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador, por favor.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Señor Concejal, le haremos llegar una copia de un informe...

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: No, me disculpa; yo necesito saber aquí...

SEÑOR ALCALDE: Permitamos al señor Procurador, expresarse así como todos nos estamos escuchando. Señor Procurador, por favor.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Se le va hacer llegar un informe en extenso que la Procuraduría preparó sobre este tema. Respecto al tema del voto tenemos ya un procedimiento, en relación a las normas que señala el COOTAD de la ejecución de las sesiones en el Concejo Metropolitano: y, dos lo que usted ha señalado el término “conculcar”, no vemos en esto una conculcación de derechos puesto que no habrá votación el día de hoy, ya que es la primera sesión. Conculcación de derecho habría si no tuviera en este caso, los promotores del proyecto de iniciativa popular el derecho a poder presentar sus argumentos, lo cual es absolutamente legítimo y entiendo que de acuerdo a lo expresado por el señor Alcalde, quien dirige la sesión, es lo que van a poder realizar los señores en este momento, por tanto, señor Concejal, con el debido respeto no creo que estemos ante una conculcación. Muchas gracias.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Absolutamente de acuerdo, pero dividamos en dos partes, no vamos a votar ni a decidir, vamos a conocer en primera instancia; primera discusión o en primera sesión el tema de la iniciativa popular, esa es una cuestión. Pero yo estoy planteando una moción sobre la cual si se puede votar, y es que en este y en segundo debate ya participe con voz y con voto el representante de Diabluma, sujeto al tema de la Silla Vacía y de acuerdo a lo que determina la Constitución y la Ley de Participación Ciudadana, punto número uno.

Como punto número dos, solicité que se me nombre, designe; se me cite o se hable del artículo que impide que nosotros como Concejo tomemos votación para que participe y se ejerza el derecho de la Silla Vacía, en este organismo o cuerpo colegiado, no se me ha citado por lo que vuelvo a insistir en esa pregunta y con el tipo de respuesta que yo he recibido pues, obviamente, no existe ninguna determinación legal que nos impida a nosotros que podamos votar en base a una moción que estoy presentando en estos momentos, para que en el primero y segundo debate se proceda con la ocupación de la Silla Vacía.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Señor Alcalde, muchas gracias. Señor Concejal, el tema de la Silla Vacía responde a un complejo de derechos que dicen en relación a la participación ciudadana en el administración pública. Este complejo de derechos, ciertamente, debería ser cuidadosamente tratado en las distintas regulaciones que viabilizan cada una de sus figuras, en este sentido el COOTAD señala en el artículo 311, me permito leer la parte pertinente, segundo inciso: *“El ejercicio de este mecanismo de participación – refiérase a la Silla Vacía - se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”*; el señor Secretario del Concejo ha establecido en este punto en particular de que esta norma se encuentra en debate, no existe una conculcación de derecho cuando esto por norma constitucional y por la norma del COOTAD señala claramente que está sometido a una regulación del Concejo, no puede haber conculcación en aquello que aún no existe, primer punto.

Sale de la sala de sesiones el Concejal MSC. Patricio Ubidia, 12h01 (17 Concejales)

Segundo punto, nuevamente me permito sugerir que hablar en este momento de conculcación, no me parece lo más apropiado señor Concejal, y esto con el ánimo de que existe una debida expresión de los derechos por parte de los promotores de la norma, esto es, los promotores de la norma, y así lo ha señalado, insisto, el señor Alcalde Metropolitano en la sesión, tienen el derecho de exponer los elementos y puntos de vista de su propuesta, en ese sentido creeríamos que estamos cumpliendo con el artículo 311 en el marco del actual régimen jurídico. Muchas gracias.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Si me permiten insistir en el tema, he presentado una moción, se ha secundado la moción; por lo tanto solicito que se ponga a votación, primer punto. En segundo lugar, no se me ha dicho en donde se prohíbe expresamente el tema; y, como punto tres, yo le agradezco su sugerencia pero tomemos en cuenta que son unas sugerencias, no tienen un carácter vinculante y lo único que yo le planteo es que procedamos a la votación y que se establezca quiénes están a favor, quiénes están en contra. Si mi propuesta de moción pierde, no hay ningún problema, pero ya se ha resuelto dentro del Concejo esta propuesta.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador, por favor.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Gracias, señor Alcalde. Señor Concejal, nuevamente me permito insistir en una idea que es crucial que todos debemos, al menos, observar. El ejercicio de derechos fundamentales entre ellos también el ejercicio de derechos políticos, esto es el derecho de las personas a incidir sobre sus administraciones públicas es, ante todo, una norma de derecho público; esto es, se debería observar que como norma de derecho público debe existir un procedimiento claro que establezca cuáles son los mecanismos y las formas en qué, se va a ejercer este derecho.

En este punto en particular, y por la cita que hice en mi intervención anterior, no tenemos dicha norma y, ciertamente, en el momento en que este Concejo Metropolitano permitiría la votación de un tercero que no está regulado como tal, me parecería que incluso se podría llegar a afectar la validez de este punto en la sesión, por consiguiente y por una norma de prudencia, me permito insistir en lo que he venido indicando, el señor Alcalde Metropolitano, ha establecido un orden del día, usted ha hecho una propuesta, la primera parte de la propuesta ha sido viabilizada, obviamente en reconocimiento de este derecho tanto de orden constitucional como legal, pero el tema del voto, me parece que, no es apropiado en términos de un ejercicio de derecho constitucional por la razón que señale, porque aún no está reconocido como tal; y, segundo porque esperaríamos un acto normativo; un acto legislativo de este Concejo Metropolitano; y, en tercer lugar porque en este punto del debate, lo que se da a conocer generalmente en los primeros debates es la fundamentación, la pertinencia, la aptitud jurídica del proyecto que se discute. Muchas gracias.

Ingresar a la sala de sesiones el Concejal MSC. Patricio Ubidia, 11h04 (18 Concejales)

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Si me permite, señor Alcalde, yo he dado mi posición, y yo creo que si convence la sugerencia y criterio legal del señor Procurador, eso se verá reflejado absolutamente en la votación que tomemos, y ahí yo creo que...

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal si me permite; recuerde usted que las mociones tienen que ser calificadas y lo que contengan esas mociones tienen que ajustarse al marco normativo, esa es la duda que tenemos en este momento, y según señala el señor Procurador lo que se contempla en la moción no se ajusta a lo que existe actualmente en el marco normativo, es por eso que es importante la aclaración que está haciendo el señor Procurador. No es solamente cuestión de plantear mociones, esas mociones deben contener propuestas en cumplimiento estricto del marco jurídico; y, les recuerdo además que ya existe un precedente, este mismo Concejo Metropolitano ya discutió este tema en

el pasado y se resolvió en aquella ocasión, usted recordará, que hasta que no exista una regulación para la figura de la Silla Vacía no es procedente crearla sin que aquello haya ocurrido previamente; además está en discusión y análisis de los diferentes señores Concejales, la propuesta del reglamento de procedimientos parlamentarios que ese sí contiene el desarrollo e implementación de la figura de la Silla Vacía. Por lo tanto, yo diría que una vez que ese reglamento esté vigente, por supuesto, será factible ejecutar la figura de la Silla Vacía, mientras no exista reglamentación para la Silla Vacía, en lo que tiene que ver con el derecho al voto de los ciudadanos no podemos aplicarla y eso usted lo sabe, señor Concejal, pero vamos también a escuchar a otros señores Concejales que nos han pedido la palabra. Concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Gracias señor Alcalde, un poco abonando a lo manifestado por el señor Procurador, tengo en mis manos un dictamen de orden Constitución emitido por el señor Juez, Dr. Luis Fabián Rivera Vásquez, quien niega el uso de la Silla Vacía en un recurso de amparo, precisamente por lo que manifiesta el señor Procurador, porque la normativa no está terminada. Pongo a disposición del señor Procurador, como antecedente jurídico que me parece bastante importante porque esto es dictamen de autoridad superior, en norma constitucional, como punto uno.

Como punto dos, señor Alcalde, la Constitución y la Ley también demandan que habiendo dos partes en una disputa, las dos partes sean escuchadas con igualdad de derechos y en caso de existan dos partes antagónicas que no pueden ponerse de acuerdo, se elimina la posibilidad de votación en el caso de la Silla Vacía, en tal sentido solicito, señor Alcalde, que también de la parte contraria o de la parte pro-aurina se reciba a algún representante para que haga conocer su ponencia el día de hoy, en esta sesión de Concejo.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: El artículo 103 de la Constitución establece el derecho a proponer la iniciativa popular, y esto es lo que estamos debatiendo. Allí se establece con claridad la participación en el debate...

SEÑOR ALCALDE: Perdón señor Concejal, pero no estamos debatiendo eso; estamos dando paso a ese debate.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Sí, pero estamos analizando el derecho a estar absolutamente claros y no poner en duda que, cuando lleguemos al segundo debate tenga derecho a voto; pienso que debemos llegar con absoluta claridad en qué

condiciones tiene que llegar y cómo está establecido el derecho al voto en el segundo y definitivo debate, de eso se trata por eso es que en esta sesión debemos dejar absolutamente claro porque empezamos en el primer debate. Tan es así que la Alcaldía, toma las previsiones y hace la notificación; y, nos han dicho que han sido debidamente notificados para que estén presentes hoy día, pero yo les invito a que leamos el artículo 77 de la Ley Orgánica de Control y Participación Ciudadana, en el que se establece de manera clara lo siguiente: *"la persona que participe en los debates y en la toma las decisiones lo hará con voz y voto"*. Allí dice que tiene derecho a participar en los dos debates con voto, eso está en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Control y Participación Ciudadana.

Después el artículo 311 del COOTAD, nos hace otra advertencia para la participación popular, nos califica y nos dice clarísimo: *"que quien participa con voto..."*, es decir ratifica el derecho al voto, *"...es responsable administrativa, civil y penalmente..."* ¿Por qué será? Porque está reconociendo el derecho al voto; y el artículo 11...

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Punto de orden, esto no tiene nada que ver con el orden del día...

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Pero es exactamente el conocimiento y para prepararnos para el segundo debate, porque hoy tenemos que estar absolutamente claros y hay una moción...

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Es muy respetable su criterio Concejal, pero esto se sale del punto del orden del día y esto podría conllevar a anular toda nuestra actuación en el presente Concejo Metropolitano. Solicito que tengamos la discusión pero...

SEÑOR ALCALDE: Al respecto, quisiera solicitar nuevamente el dictamen del señor Procurador, porque aquí si hay un tema importante; creo que el punto del orden del día no es la discusión para la aplicación de la figura de la Silla Vacía, sino la iniciativa popular presentada por los colectivos anti taurinos, por lo tanto pienso yo que debemos ajustarnos al orden del día, yo les pido que nos apeguemos a lo que señala la norma, so pena del riesgo de que se anule la sesión; no quisiéramos que aquello ocurra, por lo que solicito que sea el señor Procurador, quien nos ilustre con su criterio jurídico, respecto a este tema. También si me permite, señor Concejal.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Solamente unas dos palabras.

SEÑOR ALCALDE: Correcto, señor Concejal, concluya.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Hoy estamos inaugurando como dar cabida a la iniciativa legislativa de carácter popular, por eso es que, como estamos inaugurando este tema, hay que estar claros cómo va a participar hoy en el debate y después en el proceso de votación; por eso son estas intervenciones. Gracias.

Salen de la sala de sesiones la Concejala Srta. Carla Cevallos; y, los Concejales Sr. Mario Granda y MSC. Patricio Ubidia, 12h11 (15 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Muchas gracias, señor Alcalde, señoras y señores Concejales; una norma cuando se aplica debe ser aplicada, obviamente, no solamente con un contexto determinado sino también en su integralidad ¿Por qué me he permitido indicar, en la intervención anterior, la necesidad de la regulación metropolitana señalada expresamente en el artículo 311 del COOTAD? Porque en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, quinto inciso establece: *“que en caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchados sin voto”*, dicho procedimiento, por expresa disposición de la norma citada por el señor Concejel, requiere entonces de varios procedimientos. En este caso, por ejemplo, uno para consensuar; por consiguiente es mandatoria la necesidad de que exista este acto legislativo del Concejo Metropolitano, porque una decisión en sentido contrario, también es cierto, podría reconociendo o queriéndose reconocer el derecho de unas partes anular un derecho de orden constitucional de otra parte que también puede tener una legítima visión contraria a los que proponen la iniciativa normativa. En consideración de lo expresado, nuevamente me permito sugerir lo ya indicado. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Quizá para mayor claridad de este tema, hay una norma que es absolutamente inequívoca, y yo quisiera también hacer una pausa, para señalar que nosotros consideramos que una iniciativa como la que ha presentado el Colectivo Diabluma debe ser discutida y debatida en un marco amplio, plural y democrático y por eso es que estamos hoy aquí, para dar paso a esa discusión, por supuesto, escuchando la voz de los proponentes y los diferentes criterios que existen respecto al tema.

Yo quiero ratificar el compromiso de esta administración y de este Concejo Metropolitano en ese sentido, de servir como tribuna amplia y democrática para que se esgriman diferentes puntos de vista, eso es lo que nos convoca el día de hoy. Yo no

quisiera que la discusión se desvíe hacia otro tema porque, además, como estamos escuchando existen normas que expresamente lo prohíben, y para ello quisiera solicitar al señor Secretario que de lectura al artículo 311 del COOTAD, haciendo especial énfasis en el segundo párrafo de este artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: *“Artículo 311.- Silla Vacía.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una Silla Vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.*

Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”. Hasta ahí la norma solicitada, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Último párrafo, por favor, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: *“El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.*

SEÑOR ALCALDE: Normas, que como ustedes saben, señoras y señores Concejales, todavía no existen, me refiero a la aplicación de la Silla Vacía, por lo tanto esta figura todavía no se puede aplicar, porque la normativa que el COOTAD exige para su aplicación aún no se ha expedido. Nuevamente ratificando nuestro compromiso con la figura de la Silla Vacía, estamos analizando el reglamento de procedimientos parlamentarios que la desarrolla; yo más bien les aliento a que lo más pronto posible se genere un consenso respecto a ese reglamento, para ahí sí poder, una vez reglamentada la figura de la Silla Vacía como nos exige el COOTAD, ponerla en práctica, ese es mi planteamiento. Concejales Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo tenía la preocupación de que en el tema del procedimiento nos vayamos a enredar y no llegar al fondo del tema. Quiero decir algo, Alcalde, yo tengo una impresión sobre el contenido de la propuesta que no es necesariamente de respaldo absoluto a la iniciativa de Diabluma, respaldo una parte de esa propuesta; no la respaldo integralmente, pero para eso hay que entrar a discutir.

Lo que para nosotros como bloque y como persona; yo como persona y como Concejales, es ineludible el ejercicio al derecho de la participación, eso es ineludible con todas las implicaciones que tiene. La Constitución de 1998, no la Constitución de la Revolución Ciudadana de Montecristi, la Constitución de 1998, con hegemonía social

cristiana y de la democracia popular, esa Constitución estableció un principio constitucional, y es que a falta de ley secundaria no se puede impedir los derechos constitucionales; ese es un principio constitucional de la Constitución de 1998 no de la última Constitución, obviamente se la ratifica en ésta ¿Por qué? Porque era una trampa conocida, que cuando existía un tema constitucional que de alguna manera no se quería viabilizar, entonces no se emitía norma secundaria, sea ley, reglamento o cualquiera que sea para impedir que se ejerza el derecho constitucional.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h18 (16 Concejales)

Alcalde, yo creo que a momentos nos enredamos innecesariamente en las formalidades, si usted plantea que está convencido de que hay que viabilizar el tema de la participación popular; que hay que viabilizar las iniciativas sociales normativas, cualquiera que ésta sea; sí ya hemos tenido un primer debate sobre la ordenanza de Participación; si efectivamente hemos tenido ya alguna aproximación para ver el procedimiento parlamentario donde se ratifica el tema de la Silla Vacía, evidentemente hay que viabilizarlo y ahí hemos sido sistemáticamente consistentes los del Bloque País.

Una iniciativa popular debe tener una representación de esa iniciativa, no es el mismo caso de que hay un tema en debate donde existe dos posiciones, en este caso es una iniciativa particular que tiene el respaldo de firmas de los ciudadanos. Tiene un tratamiento específico y eso hay que viabilizar, eso para nosotros es irrenunciable.

Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h19 (17 Concejales)

Le quiero decir Alcalde, sí, efectivamente, falta una normativa secundaria, aplicando el principio constitucional este Concejo tiene la posibilidad de decidir y por eso es la moción de Mario Guayasamín, en el sentido de que viabilicemos ese mecanismo con voz y voto. Este, tal vez, es uno de los temas más impredecible en su resultado, pero debemos paso a la discusión. Los que tienen iniciativa popular en este caso pueden tener derecho, incluso, aunque sea por diferencias de matiz a llevar esto a consulta popular. Entonces, si hay ese ejercicio de ese derecho ¿para qué nos vamos a enredar? en no aplicar íntegramente el concepto de participación y la ocupación de la Silla Vacía, que es con voz y voto; y, que las personas que son favorables a los toros y contrarias a la posición de Diabluma tienen derecho a opinar. Yo recuerdo que cuando se empezó a discutir este tema en la administración anterior, tuvo voz el señor Ogaz y paralelamente el señor Guillermo Albán, que no es mi pariente; torero de Guayaquil, quien hizo una

interesantísima exposición; yo no soy aficionado a los toros, no soy pro taurino, no me gusta ese espectáculo pero soy respetuoso de los valores culturales que tiene la gente.

Organicemos el debate, la reflexión y el pensamiento sobre un tema y un fenómeno cultural que tiene detractores y que históricamente se va superando en el tiempo, pero no nos enredemos en algo que compartimos todos, al parecer y es que viabilicemos la participación en pleno ejercicio; eso para nosotros es ineludible Alcalde, seguramente ya sobre el contenido vamos a tener, entre nosotros, puntos de vista diferentes, ya lo vamos a ver y respetaremos esos puntos de vista diferentes, pero demos paso a consolidar un mecanismo de participación y eso lo podemos resolver aquí en el Concejo, aplicando un principio constitucional de la Constitución de 1998, ratificada por la nueva Constitución.

SEÑOR ALCALDE: Sobre este tema, quisiera escuchar al señor Procurador, sobre lo que plantea el Concejal Albán...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A veces, le ponemos al Procurador para que interprete la Constitución, es equívoco; nos tiene que orientar sobre la norma, es decir lo ponemos en una situación embarazosa al Procurador, porque no es facultad del Procurador interpretar la Constitución y porque existen opiniones o sugerencias que pueden ser acogidas, no es vinculante la opinión del Procurador. Evidentemente, nos puede dar luces pero no puede actuar, un poco, como Juez Constitucional, así como la decisión que ha tomado el juez, a la que hace mención Marco Ponce, seguramente es en el marco de la Corte Judicial o de un Juzgado, que es un caso distinto al del Municipio, respecto al cual no tenemos que obligatoriamente seguir esa opinión, es una opinión de él. Lo que está proponiendo Mario, es que aquí decidamos si la mayoría del Concejo sugiere que no es prudente aplicar ese principio, yo le digo por convicción votaré a favor de la moción de Mario, por convicción personal más allá de la opinión sobre el fondo. Si esa es aplicable, lo podemos decidir aquí en el Concejo, tenemos plena autoridad para decidir eso. Mi sugerencia, Alcalde, no nos enredemos; seguramente habrá una serie de coincidencias y de debates importantes, y quiero decir algo más que a veces les preocupa, no está en cuestión decisiones administrativas ya tomadas, no está en cuestión eso.

SEÑOR ALCALDE: Yo coincido plenamente con usted, señor Concejal, respecto a la importancia fundamental de reconocer el derecho a la participación, y pienso que esta sesión es una demostración de aquello. Estamos aquí para discutir una iniciativa ciudadana, creo que esa es la mejor prueba de nuestra apertura y nuestro apoyo a las diferentes visiones y mecanismos de participación ciudadana, como también lo es el

hecho de que cuando el representante del Colectivo Diabluma ha solicitado intervenir en esta sesión, por supuesto, hemos estado de acuerdo con aquello y así se lo hemos comunicado, por lo tanto creo que estamos dando pruebas fehacientes respecto a nuestro férreo compromiso con la participación ciudadana, pero pienso que no debemos confundir lo que es ese derecho, en el cual estamos todos de acuerdo que se debe observar de manera cabal, con incumplir una norma expresa como la que hemos dado lectura, a través del artículo 311 del COOTAD, que exige que para la aplicación de la Silla Vacía exista una reglamentación previa. Yo, ustedes comprenderán, tengo como Alcalde de la Ciudad y Presidente de este Concejo la obligación de velar por el cumplimiento de las normas; yo tengo que ajustarme al marco normativo y parte de aquello tiene que ver con calificar las mociones que se presentan, en virtud de su pertinencia y de su fiel apego a lo que dice la normativa, no podemos dar paso a una moción que claramente está contrariando lo que señala una norma expresa como la que se leyó hace un momento con el artículo 311 del COOTAD. Señor Procurador.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Muchas gracias, señor Alcalde. Voy a dar la explicación, el señor Concejal está considerando también en el ejercicio de este derecho de participación un tema que, más bien, lo trae a colación la moción presentada por el señor Concejal respecto al voto; aquí hay que diferenciar lo que es la propuesta de iniciativa normativa como el tema del voto; y, respecto al voto si vale la pena, disculpas por insistir en esto, muy buena la observación del señor Concejal, ciertamente no soy un Juez Constitucional y no puedo arrogarme esas competencias, pero si puedo señalar ciertos elementos para salvar la juridicidad del acto legislativo del Concejo Metropolitano; y, en este sentido manifesté en una de las intervenciones anteriores de que, al ser éste un ejercicio de un derecho fundamental de orden político, esto es la participación ciudadana estamos de pleno derecho antes normas de derecho público y como son normas de derecho público nos aplica el artículo 226 de la Constitución de la República, que es el principio de legalidad por el cual los funcionarios sólo pueden hacer aquello que expresamente les prevé la ley.

En este sentido y concordando con la propia Constitución en el artículo 11, numeral tercero, segundo inciso, claramente la Constitución dispone lo siguiente: *“Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley”*, y para estos efectos la norma que me permití señalar, el artículo 311 del COOTAD y que el señor Alcalde insistió, nos establece un requisito, señor Concejal, usted tiene mucha razón en lo que dijo; además de que estas son situaciones muy delicadas, no puedo arrogarme las competencias de un Juez de lo Constitucional pero sí puedo hacer estas recomendaciones y sugerencias, a efectos de

salvar la juridicidad de los actos legislativos de este Concejo Metropolitano. Gracias, señor Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones la Concejala Prof. Luisa Maldonado, 12h29 (18 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Gracias señor Alcalde. Yo quiero precisar algunas cosas. Primero sumarme al pedido de que ya pasemos a debatir el fondo del asunto; precisar que esta discusión ya la tuvimos, Mario, cuando se conformó la Comisión Taurina que conoció la iniciativa, exactamente la misma discusión tuvimos. Precisar también que el hecho de pensar que la iniciativa popular normativa no da derecho al voto porque es un mecanismo distinto a la Silla Vacía, no es conculcar los derechos de participación; no es estar en contra de la iniciativa popular normativa, yo sí quiero que eso quede claro porque no quiero que se enmarque esta discusión sobre la moción como que sí aquellas personas que estamos proponiendo que se respete la normativa constitucional, legal y metropolitana estamos de alguna manera en contra de la iniciativa popular normativa, si me parece importante hacer esa precisión.

Ahora, por otro lado la iniciativa popular normativa es un mecanismo de democracia directa establecido en el Código de la Democracia, el artículo 10 del Código de la Democracia señala claramente que, lo que se debe propender en ese caso es darle un espacio de participación en los debates de la iniciativa, lo que se ha hecho con el Colectivo Diabluma tanto en las sesiones de la Comisión como ahora en la sesión del primer debate.

La iniciativa popular normativa, de acuerdo al Código de la Democracia no da derecho al voto, es un mecanismo de democracia directa. El mecanismo de participación ciudadana Silla Vacía, es completamente distinta. Respecto a la teoría constitucional, la aplicación directa se da cuando realmente se puede aplicar directamente un derecho; cuando estamos hablando de normas programáticas, es decir, normas constitucionales que no pueden ser aplicadas directamente requieren de un desarrollo normativo.

La misma Constitución establece cuando se requiere un desarrollo normativo; la misma Constitución establece ciertos derechos que no pudieron ser desarrollados sino hasta el año 2010, cuando se crea la Ley Orgánica de Participación que establece un primer procedimiento a lo que se refiere a la Silla Vacía; cuando se establece el COOTAD se señala las normas de la Silla Vacía. Cuando se crea el Código Orgánico de Planificación

y Finanzas donde también se establecen otros derechos de participación que nos dan a nosotros las normas y los parámetros para la legislación posterior; y, además el mismo COOTAD, creado por el legislador nacional, atendiendo a los derechos constitucionales establece en el artículo 311 que la Silla Vacía requiere de un procedimiento específico para su aplicación. Por ejemplo, digamos la Constitución señala que las personas tienen derecho a la vivienda ¿No es cierto? pero eso no da cabida a que una persona vaya al Estado y le exija al Estado una casa, sin que previamente desarrolle una normativa de cómo se garantiza ese derecho.

Entonces, iniciativa popular normativa, mecanismo de democracia directa, le da derecho a la participación en el debate y le da derecho a que el Concejo Metropolitano conozca la iniciativa popular normativa porque ha ganado ese derecho con las firmas que recogieron, pero no le da derecho al voto; lo que le da derecho al voto es el mecanismo de Silla Vacía; que es un mecanismo de participación ciudadana que debe ser reglamentado y regulado de acuerdo a lo que señala la norma constitucional, el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; tres normativas que además establecen que debe existir un desarrollo normativo para poder implementar. Entonces, el hecho de no estar de acuerdo con que la iniciativa popular normativa le dé derecho al voto o que este Concejo no tenga la potestad en este momento, como también se ha sugerido aquí, de decidir implementar la Silla Vacía sin una normativa, no es una conculcación de los derechos de participación, no es estar en contra de la iniciativa popular normativa; no es estar en contra de que los colectivos participen aquí, es simplemente solicitar que se respeten los procedimientos que establecen la misma Constitución y la ley. Y estamos ya tramitando, Mario usted está en la Comisión conmigo, la ordenanza de Participación Ciudadana, en donde exactamente hemos incluido el procedimiento para que quienes ejercen la iniciativa popular normativa puedan participar en las sesiones de Concejo, puedan tener un voto sin que eso, además, excluya a otros colectivos que quieran registrarse porque es el derecho de absolutamente todos el participar en Silla Vacía, independientemente de sí establecieron o no una iniciativa popular normativa.

Yo si quisiera pedir que no nos enfrasquemos en esta discusión que ya tuvimos donde las normas están claras y pedir, por favor, que ya pasemos al debate de fondo.

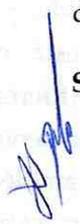
SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, señoras y señores Concejales, hace no muchas semanas atrás estuvimos discutiendo en este mismo seno del Concejo Metropolitano la Ordenanza de Participación Ciudadana, y uno de los temas con los que

yo no estuve de acuerdo y así reza en el proyecto de ordenanza que se discutió en primer debate, es que quien presenta un proyecto normativo tendrá, eventualmente sí es que así pasa el derecho per se de tener el voto, no sólo voz sino voto, y recuerdo que mi argumento en contra de este artículo específicamente, era el que se conculca el derecho de participar de cualquier otro tipo de organizaciones que tengan intereses particulares en el tema, y me atrevo a decir que simplemente aquí en esta sala, el día de hoy, existen muchas organizaciones animalistas que quisieran participar en el debate; que quisieran tener el derecho a voz. Y también otras organizaciones que tienen intereses y quisieran tener el derecho a voz y a voto. No, nos enfraquemos en esta discusión, en este punto de un tema tan importante para la ciudad.

Muchos pensarán que esto va atado a estar a favor o en contra de la iniciativa de Diabluma, falso para nada, ahí tenemos criterios bastante claros, respecto a lo que constituye este intento de normativa, pero en este tema de la participación ciudadana, el derecho a voto de quien es el proponente, creo que debe ser un tema profundamente discutido y para eso existirá una ordenanza específicamente que ya tiene que estar lista para el segundo debate y ahí discutiremos estas particularidades de la participación, ahí tendremos que discutir quién es el que tiene que participar con derecho a voz y con voto cuando se presenten estas iniciativas populares normativas, porque el hecho de que determinado grupo; cualquiera sea la iniciativa, haya recolectado firmas para presentar ya es un tema de participación loable, muy positivo, que creo que todos aquí lo reconocemos, como una herramienta importantísima de participación ciudadana pero que no debe dejar de lado al resto de opiniones y personas que desde cualquier perspectiva quieran participar.

Insisto, aquí existen muchas organizaciones que quisieran tener ese derecho a voto; animalistas o no, pero creo que es un tema que tenemos que discutirlo en una ordenanza específica y no enfraquarnos en la discusión de este punto, cuando deberíamos estar discutiendo si queremos o no que pase esta iniciativa, si está o no bien planteada; si es que estamos o no de acuerdo con los toros en la ciudad; si es que estamos o no de acuerdo con el maltrato animal, eso es lo que tenemos que estar discutiendo y ahí, efectivamente, será un tema en el que todos nos quitaremos las banderías políticas y hablaremos con el corazón sobre lo que verdaderamente queremos y defendemos; a eso centremos la discusión, no nos enfraquemos en algo que de aquí al segundo debate ya dependerá de los miembros de la Comisión si es que, efectivamente, llegamos a tener o no esa ordenanza, y si es que el Colectivo Diabluma u otras organizaciones tendrán ese derecho a voto.

 SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador.



Página 67 de 117

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO: Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores Concejales, como voz informativa para este Concejo Metropolitano, me permito indicarles que en el orden constitucional respecto al tema de la Silla Vacía y sobre la base del informe que indicaba al inicio de mi exposición, el Juez ha señalado que no hay vulneración de derechos en las distintas acciones de protección que ha sido demandada en este caso el Municipio, esto es, ya un Juez de lo Constitucional respecto específicamente al caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha señalado que no hay vulneración de derechos, y el Juez de hecho ha tomado como los principios aquel que me permití citar para dar una sugerencia a la opinión del Concejal Albán. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Creo que este es un tema en el cual todos estamos de acuerdo, respecto a la importancia de la participación ciudadana y eso creo que es indudable. Yo quisiera que ese consenso prime en este Concejo Metropolitano para luego dar paso a la discusión de fondo que es lo que nos llama a todos el día de hoy a este foro.

Por lo tanto yo quisiera que intercambiemos criterios y para eso declaro un receso de diez minutos.

A las 12H39, se declara en receso la sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2015.

A las 13h05, se reinstala la sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: Bien, vamos a reinstalar la sesión, señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, contamos con la presencia de 15 señoras y señores Concejales, más la suya, con lo cual tenemos el quórum para reinstalar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro reinstalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Concejal Guayasamín

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Señoras y señores Concejales, Alcalde, yo quiero insistir en algunos aspectos partiendo de un análisis nadie aquí está ni confundiendo ni incumpliendo nada, yo agradezco las voces informativas, pero fueron eso voces informativas, yo me ratifico en eso. Con todo el respeto y la cortesía al señor Procurador, yo me ratifico en que fueron voces informativas, y frente a eso también tengo que aclarar que si esto se convierte en un punto de empantanamiento para tratar

una iniciativa popular, yo no voy a permitir en ningún momento que se empantane y en eso podemos ir tomando algunas decisiones, pero como Bloque País quiero decir que, independientemente de cualquier posición frente a la propuesta o a la iniciativa popular presentada, estamos defendiendo, vamos a defender, yo insistiré en la defensa del voto del proponente en el debate de este tema ¿Por qué? porque en el artículo 10, en la tramitación de la iniciativa popular normativa cuando se establece el inicio del debate del trámite, se inicia el trámite obligatorio para garantizar la participación directa y efectiva de las y los promotores en el debate del proyecto normativo, está absolutamente claro.

Ingresan a la sala de sesiones las Concejales Dra. Renata Moreno; y, Sra. Ivone Von Lippke, 13h08 (17 Concejales)

El doctor leyó muy acertadamente el inciso III del artículo 11 de la Constitución, pero no leímos el primero, que señala: *"Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte"*; el último párrafo que fue leído: *"Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento"*.

Revisemos el artículo 426 de la Constitución: *"Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos de la Constitución..."*, es por eso que en cada una de las explicaciones, esto es un poco para ser pedagógico, se alegaba que no quieren conculcar derechos cuando yo hable de la conculcación de derechos en el momento de la participación del señor Ogaz.

Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda, 13h09 (18 Concejales)

Está demostrado que existe la norma constitucional jerárquica superior que es la Constitución que ampara la aplicación directa de este derecho constitucional. Cuando hablamos del artículo 311 que también lo mencionaron, hay una última parte que dice: *"las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente"*, ya crea acá una jurisprudencia, porque dice: *que participen con voto*, se está dando por sentado de manera tácita, la participación con voto, yo dejo eso plenamente aclarado y

sustentada legalmente la propuesta. Además dentro de las facultades como Alcalde, yo sustenté, en base a un artículo constitucional y a una Ley Orgánica, la moción para que sea votada, es decir, la calificación en trámite puede ser calificado o no por falta o no de sustento jurídico.

He dado esta explicación para que no se piense que quiero confundir o que quiero poner contra la pared a nadie, a partir de la posible o potencial reflexión de que la persona que no permite la participación de Felipe está o no en contra del tema taurino, no estoy diciendo eso y no estoy confundiendo. Insisto estamos defendiendo el derecho a voto del proponente en una iniciativa popular normativa, pero avanzando más con respecto a esto, si es necesario y si en esto vamos a ver un punto de empantanamiento, perfecto, no aprobemos ahora el tema o la posibilidad de voto del señor Felipe Ogaz, pero si es necesario modificar esta moción, la modificó con la finalidad de que se avance de manera ejecutiva y eficiente el tratamiento de una normativa popular, si es necesario y quieren contar con la ley de aquí a 15 días o una semana, Daniela, yo quisiera que nos comprometamos porque aquí estamos tres miembros de la Comisión; Daniela, Susana y quien les habla, tenemos la propuesta discutida ya en primer debate en lo que tiene que ver con la ordenanza de participación ciudadana, hagámosle en una semana con el compromiso del ejecutivo de la ciudad que nos convoque a una sesión extraordinaria para el segundo debate, como paso previo a ese segundo debate de la normativa presentada por el Colectivo Diabluma, estará normado la participación de la Silla Vacía que garantiza la voz y voto de Felipe Ogaz, en representación de Diabluma. Estamos hablando frente a los colectivos que acompañan a Diabluma, que están interesados en el trámite y que nos comprometamos que en el lapso de una semana, resolvamos el tema de la ordenanza que defina legalmente la participación y la ocupación de las Silla Vacía ¿estamos de acuerdo, Daniela?

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal si me permite nada más por efecto de los cronogramas, la Concejala Chacón hace un momento me comentaba que dentro del proceso con miras a la Ordenanza de Participación Ciudadana, hay una serie de mesas de trabajo que se están realizando con organizaciones ciudadanas, lo que habíamos conversado previamente era un plazo de 15 días, es decir, en la siguiente sesión ordinaria el poder tratar la ordenanza de Participación Ciudadana, de tal manera de que en un tiempo inmediato, estamos hablando de la próxima sesión ordinaria tratar en segundo, yo hablo en el pleno del Concejo tratarlo en sesión ordinaria.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: La Comisión la próxima semana, y obviamente luego de aquello, para en 15 días del pleno ya trata el tema y aprobamos de

manera rápida el tema de la ordenanza, es más si ya está normada en esa misma sesión y le ponemos en el punto tercero, y en el octavo ponemos el tema de la iniciativa popular.

SEÑOR ALCALDE: Yo creo que eso va a depender del número de observaciones que se realicen en este debate,

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: No podemos seguir dilatando, yo puedo retroceder, pero tampoco el retroceder, no puede significar que vamos a dilatar o a ampliar demasiado este plazo.

SEÑOR ALCALDE: Le recuerdo Concejal que para que la ordenanza entre en vigencia tiene que ser sancionada en un acto posterior a la sesión en la que se la aprueba,

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Con el compromiso de que en la sesión inmediata, y sí es mejor una extraordinaria posterior a la aprobación de la ordenanza de la participación ciudadana, usted puede sancionarla veinticuatro horas luego, y después de eso podemos convocar una sesión extraordinaria que podría usted comprometerse ante las personas con quien estamos debatiendo.

SEÑOR ALCALDE: Concejal con mucho gusto me comprometo a que una vez los Concejales hayan concluido su trabajo en la respectiva comisión, abordando todas las observaciones que surjan de este primer debate inmediatamente convocaré a una sesión del Concejo para tratar en segundo debate la iniciativa popular.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Y luego de ello convocar a una sesión extraordinaria para tratar el tema de la iniciativa popular,

SEÑOR ALCALDE: Ya quedamos claro respecto a la ordenanza de Participación Ciudadana, que sería la próxima sesión ordinaria, de hecho los tiempos están completamente establecidos para ello y es de interés del ejecutivo, como ustedes han visto impulsar esta ordenanza, así que no hay ningún inconveniente con eso. Lo que estoy diciendo es, en lo que tiene que ver con la iniciativa popular, tan pronto ustedes señores Concejales hayan concluido su trabajo en la comisión, eso ya no depende de mí, depende de ustedes, yo convocaré de inmediato a una sesión del Concejo para tratar en segundo, previamente se tendrá que tener reglamentado el tema de la Silla Vacía, estamos de acuerdo.

Yo lo que señalo es tan pronto la pelota vuelva a mi cancha, yo convocaré de inmediato a una sesión para el tratamiento en segundo debate de la iniciativa popular que se está discutiendo el día de hoy en primer debate.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: En términos formales, solicito el cambio de moción o modificación de la moción y que se someta a votación, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria señor Secretario, Concejal si puede repetir la moción

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Originalmente, yo había mocionado que se determine la participación con voz y con voto del proponente de la iniciativa popular normativa, ahora lo que estamos modificando es que participe Felipe Ogaz, el representante o proponente de esta propuesta, con voz y con voto posterior a la aprobación dentro del Concejo de la ordenanza de Participación Ciudadana.

SEÑOR ALCALDE: Concejal, si me permite a mi ensayar, tal vez en lo que consistiría la nueva moción y si es que usted está de acuerdo, para ver si yo entendí, lo que el Concejal Guayasamín está planteando sería lo siguiente: que la iniciativa popular que el día de hoy se discute en primer debate, se discuta en segundo debate después de que el Concejo haya aprobado la ordenanza de Participación Ciudadana, lo que ocurriría en la siguiente sesión ordinaria ¿Es así?

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: En términos de la propuesta en qué consiste; esto no es la moción; que en el segundo debate participe el proponente de la iniciativa popular con voto, en términos formales, que en el segundo debate de la propuesta normativa participe de acuerdo a lo que se establezca dentro de la ordenanza de Participación Ciudadana,

SEÑOR ALCALDE: Eso va a depender de lo que se resuelva en ordenanza de Participación Ciudadana, para poner en términos más simples, lo que estamos señalando es la moción, que la iniciativa de participación ciudadana anti taurina se discuta, una vez que el Municipio previamente haya aprobado la ordenanza de Participación Ciudadana, lo cual va a ocurrir en la próxima sesión ordinaria, de tal manera de que en función de lo que se regule en esa ordenanza, ya para la discusión en segundo debate de la iniciativa popular ya se pueda aplicar la figura de la Silla Vacía, de acuerdo a lo que señale la ordenanza.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Poniéndole en tema corto y en tema formal es que se garantiza la participación del proponente de la iniciativa popular normativa, de acuerdo a como apruebe la ordenanza de Participación Ciudadana,

SEÑOR ALCALDE: Creo que ya quedó clara la moción.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Propongo formalmente la moción, para que ustedes no digan que se va a invalidar, modifíco la moción, en la que se establece que se garantiza la participación del proponente de la iniciativa popular normativa en el segundo debate, de acuerdo a como se apruebe la ordenanza de Participación Ciudadana, en los próximos 15 días.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: No es en función de la aprobación de la ordenanza sino del reglamento de aplicación de la ordenanza, esa es la aclaración que quiero que me haga el proponente, porque la ordenanza que vamos a aprobar amerita un reglamento de aplicación.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón, usted que es la proponente de la ordenanza de Participación Ciudadana, nos puede señalar en lo que tiene que ver con la aplicación de la Silla Vacía, no se requeriría un reglamento.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Tal como está planteada la ordenanza, la reglamentación para la implementación de la Silla Vacía está incluida en el proyecto de ordenanza, por tanto no requiere una reglamentación adicional.

Salen de la sala de sesiones el Concejal Econ. Luis Reina; y, la Concejala Abg. Renata Salvador, 13h14 (16 Concejales)

Solicito, por favor, al Concejal Mario que has propuesto la moción, no condiciones al tiempo por favor, tú sabes que este es un proceso participativo, lo vamos a hacer veloz, ese es el compromiso que tenemos de la comisión, y también entiendo que ustedes tienen una serie de observaciones de fondo que quieren cambiar la ordenanza, entonces, si ustedes también se comprometen a que lo tramitemos rápido y que no se traba la discusión en la comisión, esto sale pronto, ojalá en 15 días, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Bien señor Secretario someta a votación ordinaria la moción planteada, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: La moción, sería la siguiente: que se garantiza la participación del proponente con voz y voto en segundo debate de acuerdo a lo que establezca la ordenanza de Participación Ciudadana, que está por aprobarse en el seno del Concejo.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Yo estoy diciendo específicamente que: se garantiza la participación del proponente de la iniciativa popular normativa en el segundo debate, de acuerdo a lo que se establezca y se apruebe la ordenanza de Participación Ciudadana, de acuerdo a como se apruebe la ordenanza de Participación Ciudadana, en los próximos 15 días.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón, respecto a los plazos, yo quisiera escuchar el planteamiento del Concejal Guayasamín, frente a lo que señaló. Yo creo que a todos nos interesa que esto sea lo más rápido posible, pero entiendo también que hay un procedimiento. Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Una ordenanza de Participación Ciudadana y esto lo aprobamos en la Comisión, se construye participativamente, y lo que hemos hecho, justamente, al inicio del proyecto antes de tener un texto final de primer debate, tuvimos asamblea ciudadanas, una vez que tenemos un texto de primer debate, hemos tenido asambleas ciudadanas, dichas asambleas ya concluyeron. Estamos sistematizando la información, ya les hemos enviado la sistematización de las observaciones de los Concejales, pero poner un plazo de 15 días, yo voy a hacer todo lo que está en mis manos, estoy segura que ustedes también, para hacer esto la más rápido posible, pero recordemos que una ordenanza de participación ciudadana se construye participativamente y que los colectivos que quieren participar en el debate, tiene el derecho de participar en el debate, no les podemos restringir ese derecho porque nos ponemos plazos.

Ingresan a la sala de sesiones el Concejal Econ. Luis Reina; y, la Concejala Abg. Renata Salvador, 13h26 (18 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Si me permiten una sugerencia, tal vez añadir en la moción del Concejal Guayasamín, el que se procurará que el tratamiento de la ordenanza de

Participación Ciudadana se realice en la siguiente sesión ordinaria, eso depende de ustedes señores Concejales.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: No se trata del tema de cuánto estamos avanzando, ustedes han propuesto como mecanismo para destrabar aquello, el tema de la participación y estamos aceptando específicamente que para destrabar el tema se amplíe y que se norme para tener un sustento legal en el segundo debate, ustedes están proponiendo, eso no se me está inventando a mí, entonces, si ustedes me proponen eso y accedemos, lo que digo es pongámonos un plazo de 15 días.

SEÑOR ALCALDE: Bien señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada por el Concejál Guayasamín.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: La moción presentada es la siguiente: Se garantiza la participación del proponente de la iniciativa popular normativa en el segundo debate, de acuerdo a lo que se establezca en la ordenanza de Participación Ciudadana, dentro de los próximos 15 días.

SEÑOR ALCALDE: Bien señor Secretario someta a votación ordinaria por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación señoras y señores Concejales, la moción presentada por el Concejál Mario Guayasamín.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4 SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7 DR. PEDRO FREIRE	✓			
8 SR. SERGIO GARNICA				✓
9 DR. MARIO GRANDA	✓			
10 SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11 ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12 PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13 DRA. RENATA MORENO	✓			
14 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15 SR. MARCO PONCE	✓			
16 ECON. LUIS REINA	✓			
17 ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19 SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓

20	MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		19 votos a favor			3 ausencias

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la moción planteada por el Concejal Mario Guayasamín.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19 VOTOS), **RESUELVE** QUE SE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA EN EL SEGUNDO DEBATE, DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS.

SEÑOR ALCALDE: Bien para iniciar el tratamiento del tema que nos atañe quiero invitar, por favor, al señor Felipe Ogaz, que pase adelante para realizar la presentación respectiva.

SEÑOR FELIPE OGAZ – REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DIABLUMA: Buenas tardes estoy muy feliz de estar acá, este es un día histórico para el país, esta discusión que se acaba de tener puede aparecer infértil, pero es una discusión que atañe al modelo de democracia, a cómo queremos vivir la democracia. En Montecristi se soñó una sociedad controlando al estado y no al revés, y creo que el ejercicio de la Silla Vacía o de la consulta popular o de la iniciativa popular normativa es un reflejo de eso, de la posibilidad que tengamos los ciudadanos de gobernar directamente sin intermediarios, creo que por esa razón este debate se vuelve fundamental, yo quiero saludar a todos los que estamos acá y les quiero hacer primero una invitación a deshacernos de camisetas políticas y pensar un poco en la ciudad y en el futuro de esta ciudad, hago esta invitación porque este proceso viene de una profunda burla a la voluntad popular.

Salen de la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda; y, la Concejala Prof. Luisa Maldonado, 13h27 (16 Concejales)

Yo pido también un escarnio público a quienes han sustentado esa burla, el 7 de mayo de 2011, nosotros votamos por prohibir los espectáculos que tienen muerte de animales, se

siguen matando al 100 % de los toros en la plaza Belmonte; se siguen haciendo corridas de toros y eso es una burla que podemos corregir aquí, y es una traición a la voluntad popular que espero podamos corregir aquí. Saludo además la presencia de los Consejeros y el Vicepresidente del Consejo de Participación, porque esto es parte de la historia; saludo además la presencia de varios dirigentes de organizaciones anti taurinas y animalistas que están acá, porque hemos logrado además un inédito proceso de unidad en la construcción de esta iniciativa.

La iniciativa anti taurina que lleva por título y tiene como motivación que se cumpla la voluntad del pueblo quiteño; que no se usen más leyendas, que no se usen más contactos, que no se usen más atribuciones legales para traicionar una voluntad que fue muy clara, ganamos con 9 puntos porcentuales arriba y se sigue, por voluntad de unos pocos, haciendo corridas de toros en Quito, lo cual nos ofende profundamente. Este año habrán cinco días de corridas de toros en la plaza Belmonte, una plaza que es de propiedad del pueblo quiteño, que está alquilada a una familia de taurinos, por la cantidad de USD.1500,00, por lo que yo pido en el seno de este Concejo y me siento muy honrado de ser la primera persona en la historia del Ecuador que hace el ejercicio de iniciativa popular normativa, que partamos del principio de respetar lo que ha dicho el pueblo, y el pueblo ha dicho, a través de esta nueva figura, que no quiere más corridas de toros y que no quiere más animales muertos por diversión en general en el Distrito Metropolitano de Quito.

Quiero decirles que, probablemente, el centro de la discusión en este sentido sean las peleas de gallos, y yo quiero expresarles que en ese mismo sentido dejemos las falsas morales sobre la tradición y pensemos ¿Qué es una pelea de gallos? Es un lugar de apuestas ilegales; un lugar de venta de alcohol ilegal; un lugar de la reproducción de la violencia; un lugar donde los trabajadores no tienen ningún derecho: y, por qué es una tradición, como en su momento fue el esclavismo una tradición ¿Vamos a defender eso? Se ha hablado mucho de que estamos en contra de la violencia; estamos en contra de la violencia de Siria, estamos en contra de la violencia en Burundi, pero cuando tenemos en las manos, sacar símbolos de violencia, no lo hacemos, permitimos que se perpetúen símbolos como las corridas de toros.

Yo quería ser claro porque aquí, en este Concejo de Quito, ha existido una serie de emprendimientos muy interesantes en contra de la violencia contra la mujer, que el patriarcado sustenta la violencia contra la mujer y la violencia contra los animales, es el mismo símbolo, es la misma construcción social y si queremos estar en contra de la

violencia, pues debemos estar en contra de todos los tipos de violencia, no solamente en contra de unos que nos caen bien y nos generan votos; y otros no.

Deseo señalar también que afuera se encuentra un grupo importante de gente que ha venido a respaldar la iniciativa anti taurina, pero que también ha venido a denunciar actos de corrupción en el mercado mayorista del sur y que señala a alguno de los Concejales directamente a Marco Ponce, con quien nosotros también tenemos señalamientos porque aspiramos que sea un representante de los quiteños y no un representante de ciertos grupos; aspiramos que sea neutral y que no esté en los lanzamientos. Lo mismo usted señora Salvador, ustedes representan a los quiteños, no tienen por qué estar en los lanzamientos, apoyando y arengando a la violencia, a la combatividad, por favor revisen esos discursos en la televisión.

La consulta popular del 7 de mayo que consta en los antecedentes, es nuestro antecedente, yo quisiera también recordar que uno de los compromisos suyos, señor Alcalde, fue respetar a rajatabla la voluntad popular y esperamos que eso suceda en este Concejo. El 7 de mayo de 2011, votamos por esto, aquí no dice reformemos ordenanzas, aquí dice claramente prohibir los espectáculos, no se prohibió ningún espectáculo y eso es una burla, si claro la gente con poder, los dueños de ganaderías pueden amarrar las cosas, pero aquí hay un pueblo dispuesto a luchar por sus decisiones.

Estos fueron los resultados, no hay un punto porcentual de diferencia, tienen que cesar con la mentira, estos son los resultados totales publicados en el Registro Oficial, son 109.791 votos de diferencia y si vemos en porcentajes es el 8,86% de la población, casi un 9% de diferencia, eso en cualquier caso es una diferencia importante.

Hemos planteado que nuestro sustento moral antes que legal, es un sustento moral para esta iniciativa; nuestro sustento legal es que más de 10.000 quiteños nos dieron las firmas, ese es nuestro sustento legal y además que hemos cumplido a cabalidad. Se demoró dos años una comisión dirigida por María Sol Corral, en revisarnos, dos años en revisar seis requisitos me parece una cosa espantosa, tuvo que ser exhortada por la Defensoría del Pueblo y tuvo que ser exhortado el Municipio a liberar la información.

Esta tracción al pueblo se configura así, en una reforma a una ordenanza se intenta, ese es su argumento, compatibilizar los resultados de la consulta popular del 7 de mayo de 2011, mediante Ordenanza Metropolitana No. 127, se reforma la ordenanza, se genera esta nueva ordenanza que permite cosas importantes, no se prohíbe ningún espectáculo taurino, debatimos los quiteños contra galleros y taurinos, la prohibición y el día del día

no se prohibió ningún espectáculo, se prohibió, se quitó el tercer tercio, se le quitó la muerte del animal en público, ahora el 100% de los toros mueren en privado, lo cual es absolutamente hipócrita. Yo no sé en qué ideas se puede pensar que uno puede quedar bien con todo el mundo haciendo una cosa así, y se permite en casos de excepción, cuando el toro este demasiado dañado y maltratado dentro del ruedo, matarlo inclusive en el ruedo, eso se permite en esa ordenanza que planteamos derogar.

Estamos francamente muy ofendidos por este asunto, esto derivó en varias motivaciones sociales, ustedes recordaran masivas marchas y recordaran esta toma de Reina de Quito también, eso se vio calmado y encontró paz solamente cuando por sanción de la sociedad ecuatoriana, de la sociedad quiteña, en específico, el pueblo de Quito, dejó de ir a la plaza de toros Quito y se cerró esa plaza, ahí se calmó la furia, dejaron de haber tomas, de haber enfrentamientos, entre otros aspectos.

Ahora yo quisiera mostrarles cómo ha sido el proceso de iniciativa popular normativa, estos son los requisitos que a la señora Corral le demoró tanto tiempo revisar, son los siguientes: el título o nombre que le identifique al proyecto de ley; la exposición de motivos conteniendo una explicación sobre el alcance y contenido de la norma; la propuesta normativa adecuadamente redactada; el escrito inicial que hará constar la identidad de los miembros; las firmas, que es la parte probablemente más compleja de todo; y, la descripción del proceso de construcción de norma. Estas son las cifras con las que aprobamos, el número mínimo de respaldos es de 4.282, nosotros logramos que se acepten 5.844 firmas, es decir, pasamos con creces el asunto.

Aquí el primer señalamiento, tramitación, yo quería resaltar y agradecer a la Comisión Especial, porque definitivamente cumplieron con esta norma, han garantizado la participación directa y efectiva de las promotoras y promotores y aquí un punto que justo el vicepresidente del Consejo de Participación me decía: esto ya debería ser norma, pues han pasado los 180 días, tiene ahí un segundo inciso que dice: que el órgano con competencia normativa, es decir, este Concejo deberá empezar a tratar la iniciativa popular normativa en el plazo máximo de 180 días.

Señor Alcalde y señores Concejales ustedes fueron notificados por el Consejo Nacional Electoral el 3 de octubre de 2014, y presento yo mi reclamo formal por dilación que ha recibido la puesta en debate de esta iniciativa, tal vez ahora si se hubiera debatido antes, no tuviéramos posibles enfrentamientos, entre quiteños, fuera de la plaza Belmonte por esa ilegalidad ¿A dónde vamos? Quiero dejar claro que este puede ser el horizonte al que

vayamos innovando, están sucediendo cosas en esta sala que no han sucedido nunca antes en la historia de este país y éste podría ser el siguiente paso.

En caso de rechazo o modificación no consentida del proyecto de iniciativa popular normativa por la asamblea u órgano con competencia normativa o bien modificación en términos relevantes, la comisión popular promotora podrá solicitar al ejecutivo del nivel de gobierno correspondiente la convocatoria a consulta popular, podría estar dentro de nuestro horizonte una nueva consulta popular, podría hacerse una nueva consulta popular. ¿Yo no sé si eso es moralmente aceptable? porque los quiteños ya votamos, ya discutimos mucho tiempo, fuimos a las urnas y prohibimos este asunto, pero esto está en el horizonte y los miembros de la comisión popular que están aquí presentes, tomaremos esa decisión de ser el caso.

Este es el texto de la iniciativa, quisiera que pongamos un poco de atención en el texto de la iniciativa, pues tiene dos párrafos distintos, en el uno se prohíben todas las formas de estrés, sufrimiento, maltrato, tortura y muerte de animales, como les decía el espíritu, y esto para las discusiones ulteriores, de la norma es que la ciudad como una sociedad civilizada deje de tener espectáculos, que dejemos de divertirnos con el sufrimiento y muerte de animales, esa es la esencia de la norma, creo que hay cine, carrera de carros, carreras de bicicletas, donde nos podemos divertir sin hacerle daño, sin causarle sufrimiento a otro ser vivo.

La primera parte de esta estructura prohíbe todos los espectáculos, esto incluye circos con animales, pelea de perros, pelea de gallos, por supuesto toda clase de corridas de toros, todo espectáculo que tenga dentro de su configuración sufrimiento de otro ser quedaría prohibido de ser aprobado este texto.

Hace un momento me preguntaban los canales de televisión hasta qué punto estamos dispuestos a ceder, yo quiero hacerles un llamado y un llamado en torno a la responsabilidad y a la palabra que ustedes han dado de cumplir la voluntad popular a que la iniciativa popular normativa se apruebe intacta, es la primera iniciativa popular normativa que se hace en el país, y me parece que entrar en engorrosas discusiones podría opacar el sentido del pueblo que se permitiría a través de esta iniciativa.

Entonces, mi primera propuesta, mi primer llamado, mi primera moción es que la propuesta se acepte intacta, sé que hay preocupaciones de otros sectores que no pretendemos que sean topados, pretendemos que sean topados los que les acabo de mencionar que estarían preocupados por esto, y en ese sentido se podría pensar en una

ulterior construcción de una ordenanza que les excluya de eso, pero mi primera, por ser producto de una iniciativa popular y por venir amparada en una consulta popular, yo aspiraría la comisión popular promotora y las organizaciones que nos respaldan a que quede intacto, que no se manosee, que no se tope.

El segundo párrafo dice: se prohíben expresamente las corridas de toros y los espectáculos con toros, que incluyan la aplicación de la suerte de varas, banderillas y muleta. Se prohíben los espectáculos con toros que produzcan directa o indirectamente la muerte del toro, ya sea durante el espectáculo o luego del mismo, el segundo párrafo es muy claro y está enfocado en toda clase de corridas de toros, en esa composición jurídica de dos párrafos es en la que nos tendremos que mover.

Finalmente les quisiera mostrar rápidamente los resultados del Registro Oficial y decirles que esperaría y aspiraría que un poco el tenor, la motivación, de este debate gira en torno a estos dos temas. El primer tema la naturaleza, la relación entre los seres humanos y la naturaleza nos parece importante definir, ya se vio como afectó al proyecto de gobiernos nacional su relación con la explotación del Yasuní, ya se vio como el Yasuní también se convirtió en un punto clave en este proceso de democracia que hemos vivido los últimos años, y en ese sentido yo quisiera que pensemos en la democracia, pensemos en que sí dañamos la iniciativa popular normativa, dañamos una figura de democracia que nos permitiría resolver temas como los del Yasuní o temas de sumo interés nacional a través de la voluntad popular.

Yo quiero darles un dato para que ustedes piensen, en Quito se necesitó 4282 firmas para esta primera iniciativa popular normativa, pero en el país no se necesitan más que 29.800 firmas para que el pueblo pueda proponer y pueda llevar a la Asamblea Nacional, tenemos representantes de la Asamblea Nacional también aquí, el pueblo pueda llevar sus propuestas a la Asamblea Nacional y podríamos romper una serie de entrampamientos y podríamos generar una nueva forma de democracia, con las iniciativas populares normativas.

Mi argumentación va en el sentido de que está en sus manos un momento histórico en el que podríamos realmente crear una nueva forma de democracia, podríamos todos juntos proponer una nueva forma de democracia, les voy a dar las cifras otra vez, según el último padrón electoral se necesitan 29.800 firmas para que un grupo de ecuatorianos, firmas que son posibles de conseguir, lleven esto a la Asamblea Nacional, lleven la loba, por ejemplo, a la Asamblea Nacional, sin que sea licuada en otras leyes; que lleven las

mujeres, que agradezco mucho el soporte que nos ha dado el movimiento de mujeres a la iniciativa anti taurina, sus propias leyes y demandas construidas en democracia.

Este es un proceso que ha significado cientos de reuniones, discusiones, debates, años de construcción democrática y que creemos nosotros que vale la pena, más allá de enfrentamientos, nosotros no estamos en la disposición de confrontarnos frente a gustos o frente a tradiciones, nosotros queremos proponer un camino para la democracia y otro camino para la paz.

Nosotros creemos que dejar de torturar y hacer daño a los animales es una forma de generar paz, es una forma de dar un gran ejemplo en contra de una sociedad que cada vez es más violenta, el mundo se aproxima posiblemente a una conflagración y nosotros tenemos que tomar posiciones frente a eso. Esa es mi exposición, les agradezco mucho por este espacio.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, primero al haber sido aludido, informo al señor Ogaz que no se llevan a cabo corridas de toros en ningún mercado de la ciudad, en cuanto a sus suposiciones de que soy corrupto, pues deberá probarlas en el escenario adecuado, simplemente por haber sido aludido. En todo caso, Alcalde, siendo esto un tema profundamente democrático me gustaría escuchar también el punto de vista de la otra parte, contamos aquí con un representante acreditado de los grupos taurinos, ecuestres, muestras de perros, entre otros, y solicito formalmente que también sean escuchados en su ponencia. Básicamente me gustaría, escuchar el punto de vista del señor Santiago Aguilar, como representante de estos grupos.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Salvador.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Señor Alcalde, compañeros Concejales, como he sido yo también acusada por el señor Ogaz, quisiera manifestar lo siguiente, esta ciudad es una ciudad, como se dijo en la presentación de las fiestas, multicultural con muchas diferencias y desde épocas de la conquista española ha habido muchas manifestaciones, y entre esas había las corridas de toros, fiestas populares, en las que las corridas de toros era el eje de dichas celebraciones, con el correr de los años, efectivamente, esto se volvió un espectáculo no agradable para ciertos grupos sociales.

Efectivamente, la consulta popular prohibió la muerte del animal, en las corridas actuales no existe la muerte del animal, el animal sale y a veces no es sacrificado por cuanto demuestra que ha sido un toro de lidia con muchas cualidades y merece seguir en su hábitat. Nosotros hemos conocido la hacienda Huagrahuasi, y hemos podido constatar que los toros allí son tratados con muchas atenciones, son animales que sólo son criados para las corridas de toros, su único objetivo es ser presentados en la plaza y en ese sentido han sido criados, para eso.

Yo estoy de acuerdo con que se tomen en cuenta todos los actores sociales que están involucrados en las corridas de toros, a mí me parecería que sería importante que se pida a todos los actores sociales informes, opiniones, es decir, de los ganaderos, de los galleros, el sector turístico, la Academia, los artistas, que nosotros como comisión podamos tener todo tipo de información para poder tener más criterios sobre la conveniencia o no de que sigan existiendo las corridas de toros, aparte de ello también está el pueblo, si a la gente les gusta las corridas de toros y llena las plazas de toros, me parece que también tenemos que ser tolerantes ante eso.

Yo no estoy sesgada, estoy abierta, más bien, a que podamos tener varias opiniones, varios criterios y tomar una resolución en conjunto, ¿qué es lo más conveniente? ¿Qué es lo que más la gente está dispuesta a aceptar?, y escuchar al pueblo, si es que tenemos llenos en las plazas de toros, también hay que ver el otro lado de la medalla, no solamente a los anti taurinos, sino a los taurinos también.

En las épocas que habían las corridas de toros teníamos un desarrollo turístico inmenso, existían llenos en los hoteles, en los bares, los restaurantes, en la plaza de toros había mucho movimiento comercial, hay familias que vivían de esas ventas de las fiestas de Quito, solamente de esos ingresos, que obtenían durante el desarrollo de las fiestas, ahora por ejemplo las fiestas de Quito, creo que recién vamos a tener unos eventos que realmente van a ser masivos, va a existir mucho movimiento y eso va a generar ingresos para la ciudad, para el país, impuestos a pagar, por tanto me parece que hay que mirarlo desde varios puntos de vista.

Yo pienso que sí tenemos la opinión de varios actores podremos nosotros tener un criterio más sólido y tomar decisiones que sean conveniente para la ciudad y la gente.

 **SEÑOR ALCALDE:** Concejala Castañeda.

**Salen de la sala de sesiones los Concejales Sres. Jorge Albán y Mario Guayasamín,
13h50 (14 Concejales)**

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenas tardes con todos y con todas, a mí me parece muy importante recordar, como creo que sentimos todos, que este es un tema trascendental para Quito y para el país, una iniciativa popular normativa que cumple con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Consejo Nacional Electoral, es lo que en este momento hemos venido a escuchar aquí, eso es lo que nosotros hemos visto, hemos escuchado y para eso se formó una Comisión Especial donde se tuvo la oportunidad de escuchar a los taurinos y a los anti taurinos, ese fue el espacio de discusión e inclusive de esa comisión forma parte el Concejal Ponce y tuvimos la posibilidad de escuchar todas las posiciones que existieron.

Me parece fundamental que en este momento no cabe escuchar nuevamente como ha propuesto el Concejal Ponce, en vista de que las personas que tendrían que venir en este momento, debían haber cumplido con todo este procedimiento que han cumplido los proponentes.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

**Ingresan a la sala de sesiones los Concejales Sres. Jorge Albán y Mario Guayasamín,
13h51 (16 Concejales)**

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias, de los pocos temas que voy a coincidir con la intervención de Felipe Ogaz, es que este es un día histórico, porque es la primera vez que en el seno de este Concejo se trata una iniciativa popular normativa, que me parece, que es un mecanismo de participación ciudadana directa, que sin duda debería enriquecer la calidad de la democracia expresada en la calidad de los productos normativos y legislativos que este y otros órganos con iguales responsabilidades a nivel nacional puedan emitir. Así que por eso, nosotros como Concejales del Movimiento País hemos sido tremendamente enfáticos en defender la necesidad de que esta iniciativa popular normativa sea tratada de acuerdo a lo que está establecido en la ley y con el respeto que se merece el enorme esfuerzo realizado por la comisión promotora, y por todos aquellos que han estado alrededor de esta iniciativa, haciendo que se califique su viabilidad; recogiendo las firmas; participando en la verificación de esas firmas y en el posterior trámite que ya nos ha correspondido y del que hemos sido protagonistas como miembros de este Concejo.

Creo que es un tema tremendamente complicado, porque tiene que ver de alguna manera con los valores, con las actitudes que tiene la gente respecto al tema de la cultura. Yo en particular, considero que este tema no debería ser regulado, me parece que lo que debería regularse y por eso yo expresé, cuando se nombró la comisión taurina, mi voto en contra que se constituya la comisión taurina porque pienso que el estado como tal, no debería invertir ni tiempo ni recursos en una forma de diversión que es cuestionada por amplios sectores de la ciudadanía. Lo que sí me parece es que el estado debería invertir tiempo y recursos en tratar de modificar ciertos comportamientos que, conforme evoluciona la sociedad y nuestro rol dentro de ella, tienen que ser a través de políticas de comunicación; de formación tanto escolar como fuera de ella; de diálogo; de participación de debate señalados otros rumbos y otros derroteros para el tema, pero estamos ante la coyuntura que esto tiene que ser regulado y en esa regulación quiero expresar con absoluta claridad, estoy opuesto a las corridas de toros, no participo de estas formas de diversión basadas en el maltrato y el sufrimiento, y reconozco también que esto hiere la sensibilidad de muchísima gente, entre ellos mi hijo y sus compañeros.

Yo he conversado más allá de los espacios formales de participación ciudadana, con muchos de los compañeros de mi hijo, que es un adolescente, y efectivamente el tema de las corridas de toros lastima su sensibilidad y es comprendido de una manera que no se entiende como una cultura de paz, de no violencia, de respeto pueda tener como un elemento público, como un elemento vigente el tema de las corridas de toros, en donde existe ese nivel de maltrato a los animales. Pero más allá del contenido, me parece que lo fundamental en este proceso histórico, es histórico por el tipo de resolución que vamos a tomar que tiene que ver con el hecho concreto que se discute, pero es el hecho de cuidar el procedimiento con el que se manejan estas iniciativas populares normativas. Yo pienso que hay que escuchar a todos en el seno de la Comisión Especial que creó este Concejo en el mes de abril y se trabajó en este sentido.

Nosotros recibimos cerca de 20 representantes y no sólo de organizaciones pro y anti taurinas, sino también con otro tipo de filiaciones, por ejemplo, aquellos que defendían espectáculos tradicionales en general y aquellos que defendían en específico el tema de las peleas de gallos, es decir, fue un debate en el que responsablemente y con la convicción de tener que escuchar a las partes, la comisión hizo ese esfuerzo y la comisión reconociendo lo que está establecido para el funcionamiento de las comisiones solicitó demás los informes de parte de la Procuraduría, y acordamos que el informe técnico que demanda el tratamiento de una ordenanza sea producido por el Cronista de la Ciudad, y que él se encargue de establecer, en este caso, sus particulares puntos de vista, pero también incorporar algún elemento relativo al impacto económico que tiene estos

festejos taurinos, respecto del desarrollo de la ciudad. Es decir, en la comisión se cumplió cabalmente con el procedimiento y por eso, ante la ausencia de la compañera Concejala que es Presidenta de la Comisión, me permito hacer esta relación para que conozcan quienes están aquí, para que quede constancia en las atas del Concejo y para recordar a los colegas que, tal vez, no estén debidamente actualizados en el tema, que se resolvió que al haberse cumplido todos los requisitos formales para que esta ordenanza sea tratada en el pleno del Concejo, se sometió a votación y en la votación se optó por un informe de mayoría por el que votamos a favor la Concejala Chacón, la Concejala Castañeda y quien les habla, y un informe de minoría, en el que se planteaba la inconstitucionalidad de la medida, votado por el colega Marco Ponce y la colega Karen Sánchez, la Presidenta de la Comisión, que insisto este día está ausente.

Opino que es importante el crear institucionalidad y procedimientos que permitan que este recurso de la iniciativa popular normativa sea utilizado por todo aquel que quiera y para eso creo que es fundamental y una de nuestras responsabilidades, a más por supuesto de pronunciarnos específicamente sobre el contenido de los temas, es actuar en términos de concurrir a un procedimiento que en la práctica se ajuste lo más posible a lo que está establecido en las distintas normas respecto a la participación ciudadana, al funcionamiento del Concejo, de tal manera que otros ciudadanos vean ésta como una posibilidad de utilizarla en términos de proponer aquellos temas que le son de su preocupación.

Quiero decir esto, porque me parece que no es aceptable la propuesta que hace el Concejal Marco Ponce, creo que tienen derecho todos los que quieren de participar en el Concejo y existe el mecanismo de la comisión general, y existe un acuerdo de cómo debe ser llevado adelante este tema de la comisión general, acá estamos tratando una iniciativa popular normativa que por ley dispone que el proponente intervenga en los debates, es lo que acabamos de votar hace unos pocos minutos y por tanto me parece que hay que clarificar y tener precisión respecto a nuestro proceder en este sentido.

Yo creo entonces, compañeros colegas, que aquí tenemos una doble responsabilidad, efectivamente, respecto al contenido de la pregunta, yo he dicho cuál es mi posición al respecto, y también respecto al procedimiento que estamos siguiendo, y en esto creo que independientemente de si nos gusta o no, Felipe Ogaz ha hablado mal de compañeros de nuestra organización político; ha hablado mal de compañeros de este proceso político, sin embargo, creo que él tiene todo el derecho a hacerlo, porque ha cumplido un procedimiento constitucional y legal para la iniciativa popular normativa, y vamos a defender que ese derecho se cumpla a cabalidad, independientemente de que sí lo que se

dice nos agrade o no; nos toque o no; pienso que lo fundamental es que reconozcamos la validez de este procedimiento porque eso ayuda a cualificar nuestra democracia y sin duda enriquece nuestra labor como Concejales. En ese sentido quiero dejar expresa constancia de mi desacuerdo con el planteamiento hecho por el Concejal Marco Ponce.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, en atención a lo manifestado por el señor Secretario General, yo retiro la solicitud de que sea escuchado alguien del otro lado. Con relación al informe de minoría me mantengo en mi ponencia, yo tengo una serie de acotaciones bastante largas en cuanto a la inconstitucionalidad de esta iniciativa popular tal y como fue presentada. De todas maneras y en atención a la ley, esto tiene que volver a la Comisión Especial para que se incluyan absolutamente todas las observaciones de los Concejales, las más las voy a enviar por escrito a la Presidenta de la Comisión, y esto debe ser tratado con el proponente porque en una iniciativa popular, el cambiar una coma tiene que ser con el acuerdo del proponente o pasar al estamento siguiente que sería una consulta popular, en ese sentido. Yo sostengo que esto tiene visos de inconstitucionalidad, voy a enviar esto por escrito.

En cuanto a las palabras del señor Ogaz, hago notar al señor Concejal Páez que ni un Concejal, ni el señor Alcalde, ni un proponente puede decir aquí hay visos de corrupción en algún mercado, debo dejar aclarado yo no tengo ningún puesto de venta de absolutamente nada en ningún mercado ni de Quito ni de la República del Ecuador, mi aclaración en el sentido de que recurriré, si es mi conveniencia, a las instancias que se representan. Ahora si la idea de corrupción, es haber manejado la Comisión Taurina, que está establecida dentro de las ordenanzas municipales, y tienen que ser manejadas, yo en lo personal lo hago con mucho gusto, pero tiene que ser manejadas, es decir, no existe la posibilidad de votar en este Concejo y decir no le hagamos caso a la ordenanza y no hagamos nada.

Finalmente con relación a los recursos del estado, recuerdo a los miembros del Concejo que la Comisión Taurina siempre ha sido una Comisión ah-doc; es decir, el tiempo, es el tiempo que determine la presidencia de la Comisión y el costo es absolutamente cero. Actualmente los Concejales percibimos un salario, pero antes percibíamos dietas, y la Comisión Taurina jamás ha sido objeto de pago de dietas, siempre ha sido una Comisión ah-doc., así que no hay recursos del estado invertidos en absoluto en el tema de la Comisión Taurina.

En tal sentido, me reservo el derecho de que esto volverá a la Comisión correspondiente porque tiene que ser socializado con el proponente y yo enviaré por escrito mis observaciones. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchas gracias, aparte de ser un momento histórico para la ciudad, porque se está dando paso, viabilizando un tema muy importante, democracia directa como es la participación ciudadana, y a partir de ello vamos a generar una serie de antecedentes jurídicos válidos no solamente para Quito sino para el país, para el Ecuador, pero también hacerles reflexionar alrededor de un tema que no es que nosotros en este momento estamos descubriendo o inventándonos cosas, y discutir el tema de la tradicionalidad frente a lo que realmente está avanzando una sociedad, el tema está absolutamente agotado desde el punto de vista jurídico, ya que fue resuelto en un tema de la consulta popular, y desde el punto de vista de posiciones, si nos queremos comparar esta ciudad consiguió un mayor número de votantes de lo que consiguió Barcelona, cuando el Ayuntamiento propuso la eliminación de los toros, allá se consiguieron 250.000 firmas de adherentes, nosotros acá con 600.000 votos, se eliminó este tipo de espectáculos, por tanto, vamos sopesando como son los parámetros a nivel mundial, porque la tradicionalidad a la que se alude permanentemente es en función de lo que sucede en otros países, y es bueno para que tengamos claridad frente a eso.

En España, porque muchas veces se dijo que era incluso una tradición que resalta nuestro carácter español o el carácter español de los que son o se identifican con esa ascendencia, pero en la misma España 80 municipios ya eliminaron este tipo de espectáculos, y entre ellos Barcelona, y a parte de ello cuatro provincias también la que pertenece Cataluña, Barcelona, también eliminaron, Portugal, con una tradición taurina bastante importante ya eliminó, entonces no nos podemos perder en ese debate que alude específicamente a la tradicionalidad, era necesario hacer este antecedente, para que tenga un poco de sustento frente de lo que yo voy a proponer en este momento.

Salida de la sala de sesiones la Concejala Sra. Ivone Von Lippke, 14h07 (15 Concejales)

Primero el tema de los toros no es negociable, el segundo punto del artículo que dice: *“Se prohíben expresamente las corridas de toros y los espectáculos con toros que incluyan la aplicación de las suertes de varas, banderillas y muletas, se prohíben los espectáculos con toros que*

produzcan directa o indirectamente la muerte del toro, ya sea durante el espectáculo o luego del mismo", ese no puede moverse, no es negociable, no se puede cambiar.

Yo propongo, en este caso al proponente a Felipe, yo voy a ser absolutamente claro, originalmente yo había planteado, había pensado y había propuesto, en diferentes estados la posibilidad de eliminar el primero artículo, pero es necesario seguir avanzando para tener algo no perfectible, sino ya adecuadamente aplicable, por eso yo planteé formalmente al proponente para especificar el primer artículo, porque si nosotros dejamos tal cual está, en las diferentes circunstancias que se ha debatido aquello y en los diferentes foros y en la misma comisión, ahora se dice que incluso, hacer una feria hasta de los canes, a quienes les gusta ver los canes de raza, se podría subjetivizar para la prohibición.

Los compañeros que hacen rescate animal y que permanentemente hacen eventos para promover el tema de las adopciones podrían involucrarse, puede suceder como no puede suceder, podrían estar dentro de esta normativa afectados, lo que yo propongo es que, sí en la explicación que nos mostró Felipe estábamos hablando específicamente de peleas de perros; estamos hablando de los gallos de pelea y otros animales, ¿por qué no especificar directamente? y no dejar o esperar que en una nueva ordenanza se aclare o se defina el tema; aclarando una cuestión, si nosotros no aprovechamos en este momento la normativa. Esa oportunidad no se va a volver a repetir.

Ingresar a la sala de sesiones la Concejala Sra. Ivone Von Lippke, 14h10 (16 Concejales)

Segundo, en este momento es o tenemos la posibilidad de ser absolutamente claros para no caer en lo que tú aludías en la explicación que fue sujeto de varias interpretaciones cuando se normó aquí, y estamos dejando ese mismo espacio abierto, insisto en mi propuesta tú como proponente quisiera que lo analices, no voy a pedir una respuesta inmediata, pero sí es importante que analicemos aquello, para que ya en el segundo debate se especifique y no dejar abierta la puerta para subjetividades, de tal forma que no tenemos que esperar una segunda ordenanza y que no quede abierta la puerta para un consulta popular por la modificación en la que no estás de acuerdo, esa es mi propuesta formal en función de la viabilidad y la efectividad de esta ordenanza, histórica para muchos, para otros tiene otro tipo de apreciaciones, pero yo quisiera que nos concentremos en ese debate, que vayamos evolucionando ya también los debates porque vamos sacando temas que ya no caben discutir, y yo creo que en este tema la ciudad nos exige respuestas rápidas.

Te dejo presentada la propuesta, esto consta y algunos colectivos con los cuales he conversado les he hecho esa propuesta y podemos ya empezar a definir o caracterizar específicamente que tipos de espectáculos con animales quedan prohibidos y avanzar y modificar el texto de acuerdo a lo que tú puedas aceptar o recibir, eso nada más. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Si te parece Felipe vamos a concluir con la ronda de comentarios de los señores Concejales para que al final puedas hacer una respuesta general

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: ¿Cómo quedaría el texto?

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: No puedo darle en este momento un texto pero la misma Comisión con los integrantes y con la participación, yo me puedo sumar al trabajo de esta Comisión con voz pero sin voto, yo tengo que aclarar porque se pueden dar susceptibilidades, para dentro de la Comisión proponer un texto modificatorio del primer artículo, haciendo algunas especificaciones de acuerdo a lo que ha dicho Felipe y eso lo proponemos en el segundo debate de la ordenanza, es específicamente la propuesta que estoy haciendo, no estoy pidiendo que se vote acá, no estoy pidiendo nada más allá de que redactar un nuevo artículo el primero, en el que se especifique que está prohibido y con qué tipo de animales, eso es nada más lo que estoy proponiendo.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Freire.

CONCEJAL PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde, en realidad este es un tema bien complicado y bien difícil y de ahí que comparto el criterio de Felipe en el momento que dice: que debemos dejarnos de banderías políticas para analizar este tema, esto no es cuestión de mayorías o minorías, esto no es cuestión de que sea o no taurino; es un tema que debe discutirse dentro de una esfera constitucional y estrictamente legal.

Estoy de acuerdo con Felipe, pero no estoy de acuerdo con Felipe en este caso de qué cuando uno toma una posición que es democrática se lo acuse en esa forma, por eso yo rechazo las acusaciones hechas a Marco Ponce y a la Concejala Renata Salvador, no puede ser, con mucho respeto desde luego, no me gusta esa forma de actuar, a los Concejales no podemos agredirles por tomar una posición, sería imposible, y eso es lo que siempre hemos criticado dentro del Concejo.

Sale de la sala de sesiones el Concejales Ing. Carlos Páez, 14h16 (15 Concejales)

Felicitarle Alcalde que dé trámite a esto, nadie se ha arriesgado a hacer trámite, Diabluma ha pasado por la Corte Constitucional, ha ido por todo lado y me parece que no lo dieron trámite por temor, es un tema difícil, yo sé llamar a estos temas medios cardiacos, porque puede dar un infarto, porque son temas delicados, son temas difíciles, son temas en los cuales tenemos que hacer un análisis profundo y le digo Alcalde que hemos cumplido con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se ha admitido la propuesta, usted ha nombrado una comisión y estamos en trámite, este es un primer debate, donde debemos tener todos los argumentos, alimentarnos de todo este debate, para tomar una decisión el momento que llegue el segundo debate.

Existe un informe de mayoría y uno de minoría, lo que es lógico, estamos cumpliendo con la ley, esos informes les rogaría que analicemos bien, existe un informe del Procurador, en donde relata en forma cronológica los antecedentes, realiza un análisis sobre la consulta popular efectuada el año 2011, y habla de las preguntas que fueron reformadas, la Corte Constitucional reformó la pregunta porque decía esto induce a que los votantes voten por la pregunta, y la Corte Constitucional le dice al Presidente, cambie la pregunta, todo ese análisis se ha manifestado, y el señor Procurador en el criterio, recomienda cuál es el procedimiento a seguirse para que la Comisión no cometa errores; para que la Comisión haga este análisis en base a la Constitución y sobre la base de la consulta popular que se llevó a efecto.

Para mí, no me queda claro, no es criterio del señor Procurador, es una recomendación, me hubiera gustado que el asesor legal del Municipio me absuelva algunas inquietudes para yo tener seguridad, por ejemplo si el contenido del proyecto legislativo rebasa o no los resultados de la pregunta que se planteó en la consulta popular de 7 de mayo de 2011. Si mediante un acto legislativo municipal (ordenanza) podemos dejar sin efecto la voluntad popular de la consulta del 7 de mayo de 2011. Si la Ordenanza 127 expedida por el Concejo el 30 de septiembre de 2011, que reformó la 106 de regulación de espectáculos taurino elimine el denominado tercio de la muerte, plasma la voluntad popular. Eso hubiera querido yo que exista un informe que nos guíe al respecto.

Salen de la sala de sesiones la Concejala Srta. Carla Cevallos; y el Concejal Sr. Mario Guayasamín, 14h17 (13 Concejales)

Otro tema que a mí también me preocupa, señor Alcalde, ¿por qué no se impulsó una demanda de inconstitucionalidad de la ordenanza 127? que presentó el Colectivo Diabluma hace muchos años, se notificó al Municipio, y sí les rogaría a los señores Concejales que lean eso que les va a nutrir mucho, hay bastante literatura taurina, hay

Página 91 de 117

un sinnúmero de doctrina que nos va ilustrar mucho a nosotros para tomar una decisión; una decisión que desde luego la analizare en forma democrática y veré jurídicamente cuál es el procedimiento y votaré en base a lo que me diga la Constitución y la ley.

Lamentablemente aquí en el Concejo, señor Alcalde, somos la última palabra, interpretamos la Constitución a como dé lugar, y lo que dice el Concejal eso es; es que la Constitución dice esto y esto debe aplicarse. Es necesario advertirles y decirles que nosotros no tenemos potestad de interpretar las leyes peor la Constitución, lo que podemos interpretar son las ordenanzas porque son actos legislativos del propio Concejo, eso sí podemos, pero el único que puede interpretar la Constitución, de acuerdo a la misma Constitución; el artículo 429, es la Corte Constitucional es el máximo órgano de control interpretación constitucional y de administración de justicia de esta materia. Yo quise intervenir hace un momento en la propuesta que hacía Mario y decía la Constitución, pero debemos tener un criterio de la Conste Constitucional, nosotros no podemos interpretar la Constitución, solamente la Corte Constitucional y eso lo dicen los artículos 429 y 436 de la Constitución Política de la República.

Entonces, yo si quisiera hacer un llamado que se aplique la ley, puede causar nulidad aquí hay intereses totales y legítimos, pongamos que salga con algún vicio de nulidad, los taurinos presentaran ante la Corte Constitucional la inconstitucionalidad de la ordenanza, o al revés, por eso si es necesario tener mucho cuidado y un asesoramiento total sobre la materia, este no es un tema político, no es un tema de los taurinos o no taurinos, este es un tema legal y constitucional, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde: yo comienzo expresando mi solidaridad con los compañeros Concejales que han sido aludidos, creo que este es un espacio de debate que debe respetárselo siempre, pero es propio de la aplicación de una nueva forma de hacer democracia, la inauguración de la Silla Vacía es histórico el día de hoy, así sea solamente con voz sin voto, creo que es bueno y amerita reglamentar mucho más el comportamiento, las intervenciones, no solamente el procedimiento de calificación de quién viene a ocupar la Silla Vacía, estamos viendo que hay momentos en los que se genera una intervención y se termina anclando un tema político que se genera afuera en la calle con un tema institucional del Concejo, ¿con qué fines? no sé. Creo que es la recomendación que se debe hacer siempre a quienes ocupan la Silla Vacía e inclusive el procedimientos para controlar ese tipo de actuaciones, que no sea la Silla Vacía el instrumento para maniobrar políticamente en tal o cual acto, es fundamental,

pero entendemos que como estamos dando los primeros pasos este tipo de intervenciones a veces, que desagradan, se pueden dar.

Yo no soy taurino, pero respeto como el que más la posición de los colectivos que participan de la fiesta brava. Estoy totalmente de acuerdo con los artículos planteados, excepto y eso pido al proponente que lo recoja en el artículo innumerado, el primero, únicamente mantenerlo hasta donde está el punto seguido, lo que viene a continuación se presta para muchas interpretaciones: *"se prohíbe también los espectáculos en los que los animales pueden ser objeto de burlas o tratamientos antinaturales"*, ¿quién califica que espectáculo puede generar en burla o tratamiento antinatural? Creo que avanzamos bastante con la prohibición de espectáculos público en los que se produzcan estrés, sufrimiento, maltrato, tortura y muerte de los animales, pero lo otro sí lo dejamos así como está el texto proponente amerita establecer, sea una disposición general para reglamentar y determinar el procedimiento de calificación de qué espectáculo puede ser objeto de burla que sea prohibido en este proyecto de ordenanza o que espectáculo puede generar un tratamiento antinatural. Ferias caninas para unos serán objeto de burla, para otros no; las ferias equinas que son de mucha ayuda para niños sobre todo con capacidades especiales, crep que para algún colectivo puede terminar generando una posición de esa naturaleza y eso hace falta corregirlo.

Ingresan a la sala de sesiones la Concejala Srta. Carla Cevallos; y, los Concejales Sr. Mario Guayasamín e Ing. Carlos Páez, 14h20 (16 Concejales)

Mi posición y la haré llegar por escrito es, justamente, que se suprima esa expresión que viene a continuación del punto seguido en el artículo innumerado y el resto estoy de acuerdo. Sí es que eso se mantiene, necesariamente la ordenanza tiene que establecer una disposición general para reglamentar y tipificar de mejor manera lo que dice el artículo innumerado primero ¿me explico?

El hecho de estar ya admitiendo a primer debate este proyecto de ordenanza y reconozco, justamente, la decisión, señor Alcalde, de ya abordar y colocar en el tapete la discusión de este proyecto tan complejo. El hecho de estar ya tratando en primer debate significa que estamos admitiendo la legalidad, la legitimidad y la constitucionalidad de la norma jurídica propuesta en este momento como proyecto, entonces, no cabe este momento dubitaciones al respecto; creo que los 21 concejales que estamos aquí, con usted 22 señor Alcalde; aceptamos, admitimos de manera tácita y expresa la legalidad, la legitimidad y la constitucionalidad del presente proyecto de ordenanza.

A mí me llama la atención el hecho de que el informe de minoría no sea tratado aquí, la ausencia de la Presidenta de la Comisión, quien presenta un informe de minoría y la pregunta, señor Procurador, ¿estamos obrando bien, evacuando en primer debate sin discutir y sin conocer el informe de minoría? solamente hemos escuchado el informe de mayoría, esta formalidad puede terminar anulando este primer debate, ¿sí o no? Creo que es importante escuchar también el informe de minoría, eso es lo democrático y eso es lo procedimental, estas observaciones las hago y estos comentarios los presenté porque realmente debemos pulir mucho más el procedimiento para segundo debate. Llegar al segundo debate con la ausencia de quien propone el informe de minoría va a quedar un mal sabor ¿qué contenía el informe de minoría?, yo sé que está por escrito, justamente, la Presidenta de la Comisión es Karen Sánchez, quien tiene que venir acá a sustentar, qué es lo que contiene y defender esos aspectos que han sido tratados, eso es lo democrático, para poder conocer; de pronto los argumentos y la fuerza de los planteamientos ameritaran cambiar una posición, en mi caso no, pero de pronto para el resto del Concejo y eso es bueno, totalmente de acuerdo, esa es la posición de este Concejal.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Marco Ponce, 14h26 (15 Concejales)

Le pido que recoja al proponente lo que acabo de indicar, suprimir la expresión que viene a continuación del punto suspensivo del primer artículo innumerado y el resto estoy de acuerdo totalmente, no estoy a favor del sacrificio, muerte y sufrimiento de ningún tipo de animal.

Usted, topó el tema de las galleras y fue la causa de la activación de un cabildo que está hoy por hoy activo, el suelo de Quito ha sido violentado y por eso también es importante que una vez evacuada esta agenda taurina, también seamos solidarios y hay una lucha en las calles contra la no proliferación de galleras, de prostíbulos, de cabarets, de chongos, y ahí también yo les pido a los diferentes colectivos se unan en un ejercicio solidario y también defiendan esta posición. Ha habido fuertes operativos, y le agradezco señor Alcalde, del control de hostales y una serie de establecimientos, pero hace falta mucho más, porque defendemos con una pasión el hecho de una fiesta brava como se le llama que de pronto no tiene tanta afectación como lo que está sufriendo este momento el territorio de Quito, con la presencia de más de 200 lenocinios, casas encubiertas con cabarets al interior, formas de esclavitud de la mujer, y ahí sí las compañeras Concejales también esperamos que se pronuncien en su momento.

El Cabildo, señor Alcalde usted ha tenido la forma responsable de recibirles y discutir y está a la espera también de una comisión general, porque no podemos aislar los temas y

no creo que haga falta otra ordenanza para respetar el territorio de Quito. Únicamente eso, señor Alcalde, y el apoyo con la observación que he hecho a este proyecto de ordenanza. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón

Ingresan a la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda; y, la Concejala Prof. Luisa Maldonado, 14h34 (17 Concejales)

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes con todos nuevamente, yo quiero estar de acuerdo y sumarme a las expresiones de algunos Concejales que han dicho que estamos en un momento histórico, y también del proponente, cuando intervino.

Somos la primera ciudad que trata una iniciativa popular normativa, y creo que eso dice mucho del compromiso que tiene esta ciudad y este Concejo con la participación ciudadana, y también creo que estamos en un momento histórico porque el debate es un debate que es muy propio para la ciudad, si bien ya inicio hace muchos años, pienso que esto nos da la oportunidad de debatir sobre tres temas que me parece que son fundamentales y son los siguientes:

1. Justamente, el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, que los estamos cumpliendo;
2. El trato que les queremos dar a los animales como sociedad, yo creo que es importante que empecemos a discutir qué tipo de trato les queremos dar a los animales en nuestra sociedad; cómo reconocemos a los animales en nuestra sociedad y cómo los queremos tratar; y,
3. Me parece importante y que todavía no se menciona aquí, ¿no sé, si alguien más lo va a mencionar?, pero cuando estuvimos en la Comisión Especial para tratar este tema, algunos de los delegados que estaban en contra de la iniciativa hablaban sobre la conculcación de los derechos a la libertad, y me parece importante que también discutamos eso para que la iniciativa tenga todo el sustento.

En ese sentido, yo antes de iniciar con mi pequeña disertación, deseo señalar mi postura, yo estoy favor de la iniciativa, soy una amante de los animales, y pues creo que ellos se

Página 95 de 117

merecen el cuidado y el respeto que los seres humanos nos merecemos, y entonces, con esos tres antecedentes, yo pienso que primero no se trata de un debate de pro taurinos o anti taurinos, se trata de un debate respecto de ¿cuál es el tratamiento que les queremos dar a los animales en nuestra sociedad?, y si es que aquí hay una especie de antagonismo entre los derechos de libertad de expresión artística y cultural y los derechos de los animales, y bajo esa lógica tenemos la Constitución que nos establece un marco de progresión y de protección a los animales, pero lamentablemente el legislador nacional, y espero que estén todavía aquí los asambleístas que estaban presentes, no ha aprobado hasta ahora la Ley Orgánica de Bienestar Animal, medio le licuaron ahí, le querían poner con el Código Ambiental unos diez artículos nomás sacando todas las partes polémicas. Así que pedir también a la Asamblea Nacional que cumpla con su responsabilidad de dar la normativa nacional, que se requiere para que los legisladores locales tengamos más elementos de juicio, los legisladores locales también nos tenemos que sujetar a las leyes nacionales.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda, 14h32 (16 Concejales)

Luego les decía esto de la ponderación de derechos, yo soy una persona liberal, de tendencia liberal, y a veces el hecho de tener esas prohibiciones absolutas a las personas que creemos en los derechos de libertad nos causa un poco de, bueno sí es que yo tengo esta prohibición absoluta, un poco será que eso abre la puerta para que por capricho del legislador se den ¿otra serie de prohibiciones absolutas? y en ese sentido yo he hecho un ejercicio de ponderación de los derechos de libertad de expresión artística y cultural; y, los derechos de los animales, y para eso, además, me base en una sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, cuando discutieron este tema y de un voto salvado muy interesante que tuvo un juez en esa discusión, y él decía: para nosotros poder ponderar estos derechos tenemos que ver tres cosas: la idoneidad, la necesidad y finalmente la proporcionalidad de la medida, y respecto a la idoneidad lo que tenemos que ver es sí es que para verificar la idoneidad de la medida legislativa se debe considerar la existencia de un problema de relevancia constitucional, y si la medida que vamos a adoptar es adecuada para lograr ese fin, y aquí el problema de relevancia constitucional es la protección de los derechos animales, y cómo podemos expresar esa protección frente a otros derechos y la Corte Constitucional de Colombia señala que: *"No puede concebirse una garantía fundamental como el derecho a la libertad de expresión artística y cultural que permita el maltrato de un ser vivo, pues se trata de una protección que deviene de salvaguardar prerrogativas de raigambre fundamental como el medio ambiente y la dignidad humana"*, en ese sentido el espíritu de la norma que han propuesto los proponentes trata de proteger justamente los derechos de los animales en su máxima expresión, es decir, no llegando a

la tortura, al sufrimiento, al maltrato del animal en espectáculos públicos, por lo cual la medida más idónea para poder cumplir con este derecho, sería la prohibición de dichos espectáculos.

La segunda parte de ponderación para poder definir si es que hay o no un conflicto entre estos dos derechos, es el criterio de necesidad, es decir, si es que el criterio de necesidad importa la ausencia de una solución más efectiva y adecuada que la que se está tomando, lo que se busca realizar a través de este juicio es elegir entre medidas posibles, la que mejor exista, y justamente en la legislación colombiana cuando surgieron estos debates dentro de la ley de protección animal, existió una excepción respecto a la tauromaquia, que sirvió de sustento para el uso de toros en espectáculos públicos, pero en última instancia la Corte Constitucional de Colombia que, además, es una corte que nosotros como legisladores ecuatorianos y también nuestra Corte Constitucional Ecuatoriana siempre está siguiendo a la Corte Constitucional Colombiana como un referente, enfatizó entorno al equilibrio y armonía que debe existir entre las tradiciones culturales y artísticas y al maltrato animal y al estudiar la constitucionalidad de la Ley de Protección Animal advirtió la necesidad de no extender prácticas que a los animales, que la sociedad estimamos como incorrectas e indeseables, es decir, el maltrato, la tortura y la muerte, y es por eso que para el presente caso debemos realizarnos las siguientes preguntas: ¿Qué otros medios alternativos hay para que no se dé el maltrato, el sufrimiento y la muerte a los animales en espectáculos públicos? pues en realidad no hay otra que la prohibición del espectáculo público, y claro eso no fue lo que se cumplió con la ordenanza del año 2011, que aprobó el anterior Concejo Metropolitano, un poco no leyendo claramente los resultados de la consulta popular.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Mario Guayasamín, 14h36 (15 Concejales)

El tercer elemento para ver esta ponderación de derechos, es el juicio de proporcionalidad y en ese sentido debemos responder lo siguiente: la prohibición definitiva de los espectáculos públicos donde exista la muerte del animal debe considerarse como la acción más beneficiosa para perseguir los fines constitucionales y legales en detrimento de la libertad de expresión artística, y en ese sentido la utilización de animales cuyo fin es la protección de derechos como la libertad de expresión no pueden ser ajenas a las nuevas disposiciones e interpretaciones jurisprudenciales y constitucionales, las cuales en consecuencia deben conciliar los diferentes intereses y derechos en conflicto, es decir, la protección de los animales y este derecho.

Además, la discusión adquiere mayor relevancia justo por algo que decía Mario, que es ¿hacia dónde está evolucionando la sociedad? ¿Hacia dónde estamos yendo como sociedad? ¿Cómo estamos nosotros entendiendo ahora nuestra relación con la naturaleza y con los animales? Y en ese entendimiento y en esas nuevas evoluciones, entonces, ¿qué prácticas ya no son aceptadas? y ¿qué prácticas deben estar prohibidas? Es decir, que los animales son objeto de cuidado moral, esto lo establece nuestra Constitución, de ahí que existen obligaciones de parte de los seres humanos de proteger a esos animales, y nace este nuevo sentido de protección.

Un poco esto, como los argumentos que yo esgrimo para tener una posición de apoyo a la iniciativa en términos de que no existe un antagonismo entre los derechos de libertad de expresión artística y cultural y la protección de los derechos animales, en términos de que somos una sociedad que está avanzando hacia como mira su relación con el medio ambiente y los animales y que en ese sentido tenemos un nuevo sentido de protección y además desde la perspectiva constitucional y legal.

Quiero sumarme al pedido de los Concejales Guayasamín y Sánchez, y pedirle al proponente revisar el artículo uno del proyecto de ordenanza, porque desde la perspectiva, le pido al proponente me ponga atención; decía Felipe, que quiero sumarme al pedido de los Concejales Guayasamín y Sánchez, sobre la revisión del artículo uno de la ordenanza desde la perspectiva de la técnica legislativa. Yo quiero que tú y que los proponentes entiendan en términos de nuestra posición como legisladores; para que una norma sea efectiva, aplicable y su cumplimiento sea eficaz y no tengamos que darnos vueltas y no tengamos que esperar a otras consultas populares o demás aspectos, tenemos que redactar la norma de tal manera que su aplicabilidad sea directa y no esté sujeta a interpretaciones. Tal como está redactada la norma en este momento, está sujeta a interpretaciones, como decía el Concejal Sánchez, ¿qué se entiende por burlas?, ¿qué se entiende por tratamiento antinatural?, sino definimos los parámetros de estas formas de trato a los animales, entonces, a quien le toque implementar la ordenanza no va a saber cómo implementar, no va a saber cómo interpretar, y la interpretación será discrecional y en esa interpretación discrecional algún funcionario va a apoyar los derechos de los animales y otros no, entonces le das la decisión al funcionario discrecionalmente y no lo estableces en la norma, y es por eso que es importante, desde la perspectiva de la técnica legislativa, el poder determinar la aplicabilidad de la norma.

El otro punto de sugerencia es que, y esto está en el informe del Procurador, cuando nosotros establecemos prohibiciones en las normativas tenemos que señalar un régimen sancionatorio, porque de lo contrario ¿cuál es la consecuencia jurídica del

incumplimiento a la norma? y por tanto yo sugiero que cuando tengamos la discusión en la Comisión, también hablemos sobre cuál sería el régimen sancionatorio aplicable para el incumplimiento de las normas que se establecen aquí.

Esas son mis observaciones de forma y de fondo que las haré llegar a la Comisión para la discusión y nuevamente señalar que estoy muy contenta que este debate se lleve a cabo, que creo que es importante que debatamos, justamente, quiénes somos como sociedad y qué es lo que queremos, y ratificar mi apoyo al cuidado y protección de los animales. Gracias

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Alcalde, Concejales y ciudadanos presentes, primero debo manifestar que, efectivamente, esta iniciativa de participación ciudadana se ha demorado desde el 2011, ya son cerca de seis años, estamos a puertas del 2016, y esto no es un ejemplo claro de cómo se debe proceder en temas de iniciativas ciudadanas legislativas, debería haber sido mucho más ágil, mucho más pronto, no haberle puesto tantas trabas, sino que esto tenía que haberse ya dilucidado hace muchos años atrás, ni siquiera en este Concejo Metropolitano.

Otra de las fallas realmente que existe en temas de participación ciudadana, son las famosas medias tintas en las que, por posiciones o conveniencias políticas, los perjudicados son efectivamente los ciudadanos que opinan, que dan su postura y que después se convierten en impracticables esas decisiones, y esto específicamente lo menciono porque la consulta popular, que es el motivo de esta iniciativa popular ciudadana, parte sobre una pregunta difusa; una pregunta hecha con trampa, una pregunta que me permito leer: "¿está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíban los espectáculos que tengan como finalidad la muerte del animal?", entiendo que discutieron esto en el Concejo pasado y se agarraron de esta parte, de sí efectivamente el espectáculo taurino tenía como fin dar muerte o no al animal; y ni los taurinos estaban de acuerdo ni los anti taurinos tampoco, porque bien lo dijo Felipe, a la final el toro fallece, el toro muere después del espectáculo, y esto nos hace pensar, efectivamente, que nosotros estamos en un momento histórico en el que tenemos que tomar una decisión de hacer caso, de interpretar efectivamente lo mal establecida que fue hecha la pregunta inicialmente por temas político, porque a veces por temas políticos tienen miedo de consultar al pueblo, y llegan después a caer en este tipo de complejidades.

Sale de la sala de sesiones la Concejala Sra. Ivone Von Lippke, 14h40 (14 Concejales)

A veces las autoridades tienen miedo de la expresión del pueblo en las urnas, lo vimos en ese entonces con este tema difuso, lo vemos recientemente con otros temas que no quieren hacer alusión a la voluntad popular y ahora nos hemos encontrado con un punto importante de decisión para la ciudad, de hacia dónde queremos ir, y bueno yo personalmente debo decir que vengo trabajando más de un año ya con algunas organizaciones de bienestar animal. Hemos venido desarrollando un proyecto de ordenanza que lo estamos discutiendo con algunos Concejales en una comisión conjunta, mañana tenemos inclusive una mesa trabajo respecto a aquello, donde lo principal y fundamental es el respeto a los animales; donde lo principal y fundamental es tratar de evolucionar como sociedad y velar porque, en este caso de la Ordenanza 048, se disminuya la cantidad de perros en las calles de nuestra ciudad, a través de políticas públicas.

Adicionalmente, también hemos incluido en esa ordenanza y esperamos que eso pase al seno del Concejo y sea una política y una normativa específica, la prohibición de que en el Distrito Metropolitano de Quito se presenten circos en cuyo elenco existan animales, justamente porque el maltrato que se da en este tipo de eventos para que los animales puedan llegar a efectuar algún acto, es a través del maltrato, y creo que existe un momento coyuntural en el Distrito Metropolitano de Quito como para poder dar ese paso adicional que no se dio cuando se aprobó la Ordenanza No. 048.

Opino que es el momento, ya que existe esa voluntad política, porque la defensa y el respeto de los animales, se ha convertido en un tema ajeno a cualquier bandera política, cualquier lineamiento ya sea de extrema izquierda, extrema derecha o llámese liberales o conservadores, este ya es un tema de ser reales, de ser prácticos, de pensar, de darle una preponderancia al corazón sobre la razón, y ahí está clara mi postura; ahí la dejo plasmada, ahí está claro hacia dónde va dirigido mi voto, señores.

Lo que nos corresponde en el seno del Concejo es hacer observaciones a la normativa, y debo decir que comparto las observaciones que se han venido planteando aquí por algunos Concejales, por Mario, Eddy, Daniela, respecto del primer artículo, en donde queda abierta la discrecionalidad de quién tiene que ejecutar la norma, y esto se da ¿por qué? porque cuando se ejecutó la pregunta a la consulta popular, no fue lo suficientemente específica, y claro, ¿quién define si es que un animal está o no incurriendo en estrés? ¿Quién va a definir si es que se está incurriendo en burla hacia un animal? Entonces, efectivamente, aquí la Comisión tiene que volver a topar este tema,

tiene que volverlo a analizar en profundidad; tiene que redactarlo, especificarlo, cambiarlo, corregirlo, definirlo, o eliminarlo, que es una alternativa; justamente para que esto se convierta en un tema viable y que en el seno del Concejo ya no existan aquellos argumentos que pueden generar dificultad en la ejecución de la norma.

Ingresan a la sala de sesiones los Concejales Dr. Mario Granda, Sr. Mario Guayasamín; y, Sr. Marco Ponce, 14h42 (17 Concejales)

Entonces, Felipe que hagas eco de todas las observaciones que te hemos dado para que se pule este proyecto de ordenanza y no se cierren a la banda como organizaciones con las que están trabajando para que esto pueda pasar, porque si no la otra alternativa es la consulta popular; ya vemos que nadie quiere y que como política nacional se ha establecido ahora que no quieren hacer consultas populares. Lleguemos a esos puntos de coincidencia para que esto sea un tema que pueda llegar a segundo debate y discutible. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Cevallos

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Gracias Alcalde, este tema es de vital importancia por ser un clamor de la voluntad ciudadana, pero yo creo que es importante y partir desde lo que todos debemos comenzar a recordar, porque nuestra mente es frágil y no nos acordamos. La consulta popular del 2011, fue la que inicio el debate, pero no supo interpretar la voluntad del pueblo y dejó el tema resuelto a medias, prohibiendo solamente la muerte de los animales, lo cual desafortunadamente sigue dando la viabilidad jurídica para que se lleven a cabo eventos en que los animales pueden resultar maltratados y hasta muchas veces torturados.

Haciendo memoria de lo que ha sucedido en nuestro país y que mediante la consulta popular del 2011, se crea todo este debate, opino que desde ahí deberíamos partir y ver todos los vacíos que hemos dejado desde el Gobierno Nacional por no poder decisión sobre estos temas que son polémicos, y son muchos más polémicos cuando uno está sentado aquí y tiene que venir a decidir, sin embargo, los animales actualmente son considerados con bienes muebles, la realidad de estos seres solamente cambiará a través de cambios jurídicos integrales en todos los códigos y cuerpo jurídicos, no sólo en una ordenanza y no sólo en el Municipio de Quito, sino que a nivel nacional. Con el compromiso de todas y de todos sólo así se podrá entender la voluntad de los ciudadanos y cambiaremos esta realidad.

Quiero también hacer mucho énfasis en todo el proceso que como Municipio de Quito hemos llevado; hemos seguido el mandato legal, el contenido en el artículo 93 del Código de la Democracia conformando una Comisión Especial para el tratamiento obligatorio de esta iniciativa popular normativa, en virtud de la autenticación y validación de las firmas que realizó el Consejo Nacional Electoral en el año 2014.

La Comisión Especial informa que contó con la presencia de las y los promotores el 6 y 13 de abril del año 2015, y el 20 de julio de 2015, lo cual nos certifica que pudiendo participar el tratamiento, como manda el artículo 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, hago todo este preámbulo para que también estemos conscientes que como Municipio de Quito hemos dado un paso fundamental en lo que es la participación verdadera de los ciudadanos; una cosa es hablar y otra cosa es estar cerca y escuchar y ¡qué bueno! que puedan hacer los ciudadanos este tipo de normativas; yo quiero felicitar, fuera del tema que están tocando, porque creo que esa manera de organización que cuando uno tiene una bandera de lucha, uno puede conseguir cosas muy profundas pero todo con la organización, con el trabajo y poniéndole mucho corazón a lo que uno cree.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Marco Ponce, 14h48 (16 Concejales)

Quiero también comentarles que está el informe en Procuraduría para que ya pueda salir el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, que por primera vez en la historia de Latinoamérica se tomará en cuenta a los animales como sujetos de protección de derechos, a los animales y a la naturaleza, estos pasos son los que debemos dar como una sociedad que va avanzando y que va cambiando de pensamientos. Deseo nuevamente felicitar a este gremio por su organización, por su entrega y por su trabajo; compartimos muchas banderas de lucha y una de estas son los animales. Vamos a combatir todo tipo de violencia que estamos en contra y que rechazó profundamente, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

Ingres a la sala de sesiones el Concejal Sr. Marco Ponce, 14h50 (17 Concejales)

Sale de la sala de sesiones la Concejala Srta. Carla Cevallos, 14h50 (16 Concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo no estuve de acuerdo con la pregunta que formuló el Gobierno Nacional sobre este tema, y efectivamente la pregunta, es en la única cosa que comparto con Eduardo; fue formulada de manera equívoca, tuvo la valentía de consultar eso, una valentía que le trajo costos políticos, me parece a mí, al Presidente de la República, pero tuvo la valentía de hacerlo, desde mi punto de vista generó un equívoco, y efectivamente la formulación inicial era explícita y taxativa respecto a las corridas de toros y después se matizó eso y generó un equívoco. Y debo reconocer, claramente, que en el Concejo anterior nos equivocamos al hacer la interpretación; claramente fue una equivocación, y se lo puede decir así sin ofender, como yo lo reconozco sin ofender a nadie.

Esa formulación de la ordenanza generó, efectivamente, un agua tibia absurda, sin salida y que no contentó ni a unos ni a otros, y ese me parece que fue el resultado. Yo soy de los que creo que las prohibiciones son antipáticas, y que las expresiones culturales son válidas, pero efectivamente hay ciertos tipos de expresiones que van perdiendo vigencia con la historia y con el tiempo, y a mí particularmente siempre me resultó absolutamente antipático y rechazable que se pretenda identificar la quiteñeidad con las fiestas taurinas, no es legítimo y no es válido. A mí me encantan algunas expresiones culturales españolas, por ejemplo, el flamenco y la comida española, pero una expresión particular que, incluso en la propia España va perdiendo vigencia, no creo que puede ser considerada como parte identitaria de esta ciudad, más allá de que hay que reconocer que hay algunas personas que viven en Quito y que les gusta las corridas de toros.

Yo, teniendo antipatía frente a las prohibiciones, sin embargo y frente a los hechos dados, creo que es el momento en que tomemos la decisión de eliminar las corridas de toros, y en general eliminar prácticas de maltrato a los animales. Yo me hago, de todas maneras, algunas preguntas respecto al primer artículo, yo si voy al circo, yo no sé si me estoy burlando del payaso o si el payaso se está burlando de mí, me hace reír y algunos espectáculos de animales no significan, necesariamente, burla o maltrato al animal. ¿Qué tratamiento vamos a dar a los llamados deportes ecuestres? que a mí particularmente me agradan, tal vez hay una exigencia especial, en el deporte ecuestre a los caballos, pero en general me parece que la gente que trabaja en este tipo de tema son cariñosos, afectuosos, amigables con ese animal, lo cuidan, lo protegen, lo tratan bien, de tal manera que ahí hay matices, no me quiero extender más en el asunto.

Salida de la sala de sesiones la Concejala Dra. Renata Moreno, 14h52 (15 Concejales)

Yo creo que la propuesta de Mario es apropiada, opino que hay que especificar qué, exactamente podemos entender como un maltrato al animal, y ser específicos. Nunca he ido a una pelea de gallos, me parece horripilante, y Los amores perros se llama la película de México, es terrible, y claro hay temas que a ratos son un poco más complejos; yo soy carnívoro, lamentablemente y ahí hay una práctica masivamente agresiva con los animales, dedicamos el 70% de la tierra utilizable a criar vacas para después comerlas; esta práctica cultural todavía no ha perdido vigencia, tal vez debemos hacer un esfuerzo por tener una vida alimentaria un poco diferente. Por lo pronto, hay ciertos hechos que tienen que, frente a la circunstancia ya dada de establecer restricciones, hay que identificar esos hechos que a veces tienen como un efecto perverso el cultivo de valores de maltrato a los animales, tal vez esa es la parte más perversa de ciertas prácticas culturales y creo que eso debe ser especificado de tal manera que nuestra cultura avance, se actualice, se haga más contemporánea. Ese es mi criterio; y creo que a Mario y a todos les toca hacer un esfuerzo para especificar exactamente qué.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, primero creo que debemos hacer un reconocimiento, este es un hecho fundamental en la participación ciudadana y eso tiene que ser también aplaudido todo el esfuerzo que ha hecho esta organización fuera del contenido que pueda tener, esto es uno de los logros más importantes, el hecho de que exista una participación directa de la ciudadanía y que sea esta la que se organice y presente un proyecto de iniciativa y normativa. Así como defendemos esas tradiciones que nos mantiene con una identidad propia que nos hacen soñar, que nos hacen sentir orgullosos de lo que somos, de dónde venimos y hacia dónde vamos. También debemos estar en contra de "aquellas tradiciones que atentan contra la vida", eso no lo podemos permitir, así como decimos que no debe ser una tradición ni una costumbre ver la pobreza, tampoco es una costumbre el que se atente contra la vida y en eso estamos totalmente de acuerdo con la propuesta en el hecho de prohibir y eliminar las corridas de toros.

En los análisis que se han hecho, lógicamente hay una preocupación y un debate sobre el análisis de cómo debemos tratar a los animales, yo creo que esto va más allá, ya que atraviesa un concepto que es el derecho a la vida, el derecho a una cultura de paz, a la no violencia, y entendamos por violencia todo aquello que atente contra el ser humano y contra la naturaleza, Nuestra Constitución de Montecristi, yo pienso que ahí sí vale la pena decir: ha sido una de las primeras que ha reconocido los derechos de la naturaleza,

y en ese marco se ha dado la posibilidad y oportunidad para que lo que hoy estamos tratando en el Concejo Metropolitano se dé y se ponga al debate y al análisis.

También estoy de acuerdo con que existen algunas posiciones de algunos colectivos, estamos viendo como ahora inclusive los animales con un tratamiento adecuado pueden ayudar a nuestros niños, también debe ser analizado, el hecho de cómo nos relacionamos los seres humanos con el medio ambiente, con la naturaleza, con los animales, y procurar vivir en armonía, ayudándonos, también ahí tiene que ver un concepto de solidaridad, seguramente esos animales se sienten felices con el calor de los niños sobre ellos.

Sale de la sala de sesiones la Concejala Abg. Renata Salvador, 14h59 (14 Concejales)

Yo creo que es una cooperación mutua, pero es este sentido de armonía que debemos procurar, así es que yo invito a Felipe a que analicemos también estos condicionamientos que se han venido dando, que no nos cerremos a analizar ese primer artículo. El segundo artículo yo creo que es inamovible, en mi posición personal estoy en contra las corridas de toros, a favor de la vida y no a la violencia, gracia Alcalde

SEÑOR ALCALDE: Concejala Benítez.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENITEZ: Por la hora no voy a reiterar en lo que han dicho los compañeros y compañeras Concejales, pero si decir, en rechazo a toda forma de violencia, yo sí apoyo en su contenido y en su forma toda la iniciativa de la propuesta de normativa que nos han presentado los compañeros en esta mañana.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Siguiendo las palabras de la Concejala Soledad Benítez, voy a ser bastante corta; yo estaba escuchándoles muy detenidamente a muchos de los compañeros que han manifestado aquí sobre todo alguna de las personas que han dicho que tomar una posición frente a algunos temas es bastante complicado y difícil, la pregunta que me hago es que si frente al tema de violencia, al tema de machismo que va atado a este tema de violencia ¿es difícil tomar una posición? yo creo que no, la posición que debemos tener todas y todos; y este Concejo y en este caso particular apoyar esta iniciativa con las observaciones que el compañero Mario ha hecho sobre el primer artículo.

Yo creo que nosotros debemos proteger la vida sobre todo y yo recuerdo algo que seguramente ustedes han escuchado quienes hemos nacido, crecido y compartido la vida con los animales y una plantita, dice que somos mejores seres humanos, ese camino quisiera que nosotros pensemos en la posibilidad de que esta iniciativa que en este momento se nos presenta, sea una iniciativa que la tomemos en cuenta y que la analicemos profundamente, pero sobre todo porque lo que creo que debemos hacer es cuidar la vida. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Bien una vez recogidas todas las observaciones, comentarios de los señores Concejales, le doy nuevamente la palabra a Felipe para que realice los comentarios al respecto.

SEÑOR FELIPE OGAZ – REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DIABLUMA: Muchas gracias señor Alcalde, no quepo de alegría ya que lo que he escuchado hoy es un acto de madurez, de sensibilidad política y democrática, les pido otro gran aplauso a lo que hemos vivido esta tarde, muchas gracias, es lo que esperábamos básicamente, reconociendo eso, voy a pedir de nuevo una Silla Vacía, pero para sentarme, porque estoy un poco incómodo aquí, sugiero en términos de forma que haya un espacio que este diseñado para la participación de las personas que no implique estar parado todo el tiempo y que lo diferencia tal vez del bloque, entonces esa Silla Vacía que quisiera pedir.

Yo quisiera decirles también que he estado conversando con los colectivos y tuvimos un encuentro de organizaciones animalistas y anti taurinas antes de venir aquí y antes de lanzar esta ofensiva, estamos completamente dispuestos a volver más específico; estamos completamente dispuestos a encontrar caminos para que esto suceda, pero si quiero poner así como súper claras las líneas de negociación, el espíritu de la norma no se puede topar al ser más específico, nosotros repudiamos las peleas de gallos, no solamente por lo que sucede con los animales, sino porque son lugares generadores de violencia y quiero decir que esa especificidad no puede topar el espíritu de la norma y en ese sentido acepto a nombre de todos estos colectivos, la posibilidad de volver más específico es realmente bonito el ejercicio democrático que se está haciendo acá, pero no vamos a negociar el espíritu de la norma, corridas de toros en toda su dimensión. Yo con emoción puedo decir la emoción que siento cuando se habla de no topar el artículo dos porque ese es el más sentido de todos y quiero decir que en honor a la honestidad cuando recogimos las firmas, nunca mencionamos espectáculos hípicas, nunca mencionamos ferias ganaderas, y nunca mencionamos exposiciones de perros. Entonces, eso sí sería deshonesto incluirle en una prohibición que no ha sido consultada con el pueblo, así que ese con la anuencia de los compañeros de las organizaciones no vamos a

topar y estamos completamente dispuestos a hacer esas aclaraciones como sea el caso, siempre y cuando esto no signifique trampas para permitir las peleas de perros.

Sale de la sala de sesiones la Concejala MSC. Soledad Benítez, 15h05 (13 Concejales)

Tengo dos solicitudes, señor Alcalde, que espero que puedan ser mocionadas para votación, yo no considero que los miembros de la Comisión Especial que está en este momento sean neutrales ni vayan a permitir un diálogo democrático en democracia, que es lo que se ha vivido este asunto, como lo dije el señor Marco Ponce tiene relaciones ya demasiado evidentes con la tauromaquia, es el vocero de la tauromaquia en Quito.

Yo no creo que vamos a poder permitir el ejercicio democrático en una comisión en la que quisiera que se incorpore la gente que ha demostrado su espíritu democrático; la que ha hecho solicitudes al respecto, yo pido a la veeduría ciudadana que esta acá, que se observe sobre todo el entorpecimiento que se ha hecho al trámite de la iniciativa, ya lo dijo Eduardo Del Pozo, se ha demorado demasiados años por ese tipo de entorpecimiento, les pido que en un informe presentado al Consejo de Participación se recojan estas cosas y estos vínculos para que esto funcione tiene que ser gente proba y neutral que genere esos cambios, ese es mi primera moción y solicito que se haga esto.

Mi segunda moción es que en torno al espíritu democrático y a que esto está motivado, la motivación moral es la consulta popular no es la motivación jurídica, es la motivación moral la consulta popular, solicito que se mocione, señor Alcalde, suspender los permisos a la Feria del Centenario, estamos debatiendo un tema de voluntad popular y se está violentando la voluntad popular con una feria taurina en la plaza Belmonte, solicito se mocione eso y se suspenda los permisos hasta que esto sea resuelto. En ese mismo sentido quisiera solicitar a este pleno del Concejo de Quito, que se revise el contrato que tiene sobre un bien público, un bien de la ciudad que debería servir para la cultura y que se está arrendando por parte de la familia Cobo, que se revise el contrato de la Plaza Belmonte.

Sin tener ningún problema con la revisión, quisiera que se conforme esta Comisión que dé paso a la iniciativa anti taurina, estoy seguro que el señor Marco Ponce lo único que va hacer es entorpecer el trámite de la iniciativa como lo ha hecho desde el primer día, esto también pongo en cuestión la probidad de la Concejala Karen Sánchez, pues ha cambiado de posición muy extrañamente durante el tratamiento y que se genere en torno a la democracia y al espíritu democrático las condiciones para ese debate, esos son mis comentarios y mis peticiones breves.

Quería hacer una simple aclaración sobre esta acusación de corrupción, yo lo que he dicho señor Ponce es que afuera hay gente que le está gritando claramente eso, y ha estado gritando aquí dentro del Municipio, esa ha sido mi intervención, si usted quiere tomar cualquier acción legal hay un audio grabado de este acto para que usted lo diga. En ese mismo sentido quiero congraciarme, felicitar y decir que ha sido un muy buen trabajo y que de alguna manera se ha roto este tema de la camiseta política.

Hemos podido como comisión trabajar en buen sentido con Daniela Chacón, con Carlos, con Susana Castañeda, a quienes quiero agradecerles y felicitarles porque no ha primado la oposición o a favor de quién estás, en contra de quién estás; que me caes bien. Y quería decirles que me he ido contra todos y contra alguien nos hemos ido, es contra el Alcalde Barrera porque fue el responsable de lo anterior, pero también nos vamos sobre todo contra el mal uso de la política, y en ese sentido les felicito a las personas que he mencionado y les agradezco a todos por sus palabras, es realmente emocionante y lindo lo que está pasando, muchas gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Bien conforme señala el procedimiento todas las observaciones comentarios, van a ser analizados a través de la Comisión, insisto, en estricto cumplimiento del procedimiento establecido, con lo cual declaro conocida en primer debate esta propuesta de ordenanza...

SEÑOR FELIPE OGAZ – REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DIABLUMA: Y las mociones que solicité...

SEÑOR ALCALDE: Todo eso será analizado en la Comisión, eso señala el procedimiento, Felipe, tal cual, en eso estamos todos de acuerdo, ese es el procedimiento que se debe seguir, por eso reitero declarado conocido en primer debate este proyecto de ordenanza.

Yo quiero destacar lo siguiente: Felipe lo ha señalado fue en el 2011 ¿cuándo se planteó esta iniciativa?...

SEÑOR FELIPE OGAZ – REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DIABLUMA: 7 de octubre de 2011.

SEÑOR ALCALDE: Han tenido que pasar cuatro años, y yo creo que el día de hoy estamos dando muestras de nuestra apertura democrática para dar paso a la discusión de una iniciativa popular, por primera vez en el Ecuador, Quito nuevamente se ubica a

la vanguardia, en lo que tiene que ver con protección de derechos y reconocimiento a la participación ciudadana, en efecto el día de hoy es histórico, más allá de las diferentes posturas que se han planteado en este debate, el hecho de discutir esta iniciativa popular normativa en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, ya representa un hito histórico que demuestra una vez la profunda convicción democrática de la actual administración municipal, esta es una señal concreta y clara de esa convicción democrática.

Felipe, tú mencionabas al inicio de tu intervención, que nosotros en campaña nos comprometimos a respetar la voluntad popular, reiteramos ese compromiso de respetar la voluntad popular y lo que hoy se está discutiendo, el haber dado paso a esta discusión el día de hoy aquí en el Concejo Metropolitano de Quito, es una nueva muestra de nuestro compromiso de respetar la voluntad popular y la participación ciudadana en Quito, y seguiremos defendiendo ese principio porque es profundamente democrático. Muchas gracias a todos. Señor Secretario pasemos al siguiente punto del orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones las Concejales Abg. Renata Salvador y Sra. Ivone Von Lippke, 15h11 (15 Concejales)

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

VIII. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3602, sancionada el 14 de octubre de 2005, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras del Barrio Rocío de Morán, ubicada en la parroquia Calderón. (IC-O-2015-208).

SEÑOR ALCALDE: Señoras y señores Concejales tiene ustedes la palabra ¿Alguna observación? Señor Secretario, someta a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación, señores y señoras Concejales, la aprobación de la ordenanza en discusión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

Página 109 de 117